2023 -12 -27 **18,236,733.60**

BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 60/100 EN M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO N° **29308**

Beneficiario: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Concepto : ACTA PARCIAL #1 DEL 29 DE DCIIEMBRE DE 2022 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONTRATO N° 4198/2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540113
Valor Egreso: 18,236,733.60 **Orden:** 28072
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N° :** 22100002636

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060165	Col.Impuesto al telefono 0263-6	0.00	18.236.733.60
24010101	Bienes Y Servicios	18.236.733.60	0.00
	TOTALES	**18,236,733.60**	**18,236,733.60**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0115 - 2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008 - 3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.28072

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	17,343,540.00		-173.435,00
Pro-Cultura	-1,00	17,343,540.00		-173.435,00
Iva Retenido	-15,00	3,295,272.60		-494.291,00
Retencion Interventoria 6%	-6,00	17,343,540.00		-1.040.612,00
Adulto Mayor	-3,00	17,343,540.00		-520.306,00
			-$	**2,402,079.00**
		VALOR NETO	**$**	**18.236.733,60**

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
DIRECTORA DE TESORERIA

2023 -12 -27 **18,236,733.60**

BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 60/100 EN M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **29308**

Beneficiario: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Concepto : ACTA PARCIAL #1 DEL 29 DE DCIIEMBRE DE 2022 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONTRATO Nº 4198/2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540113
Valor Egreso: 18,236,733.60 **Orden:** 28072
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22100002636

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060165	Col.Impuesto al telefono 0263-6	0.00	18,236,733.60
24010101	Bienes Y Servicios	18,236,733.60	0.00
	TOTALES	**18,236,733.60**	**18,236,733.60**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0115 - 2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008 - 3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.28072

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	17,343,540.00		-173.435,00
Pro-Cultura	-1,00	17,343,540.00		-173.435,00
Iva Retenido	-15,00	3,295,272.60		-494.291,00
Retencion Interventoria 6%	-6,00	17,343,540.00		-1.040.612,00
Adulto Mayor	-3,00	17,343,540.00		-520.306,00
			-$	**2,402,079.00**
		VALOR NETO	**$**	**18.236.733,60**

Paula Cristina Suarez

PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
DIRECTORA DE TESORERIA

Elaboro: ARODRIGUEZ

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No. 28072**

Lugar y Fecha: SOACHA 22-dic.-2023
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS **Nit/C.C. :** 900664302 3 Regimen Comun
Documento_: Contrato 4198
Facturas: FACTURA BRV 201 del 07/11/2023-07/11/2023;
Concepto: ACTA PARCIAL #1 DEL 29 DE DCIIEMBRE DE 2022 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONTRATO N° 4198/2022 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540113
Programa:

Registro Presupuestal: **7485** Vigencia Registro: **2022** Contrato : 4198

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0115 - 2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.00	20.638.812,60
	$ 20.638.812,60

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	17,343,540.00	-173.435,00
Pro-Cultura	-1,000	17,343,540.00	-173.435,00
Iva Retenido	15,000	3,295,272.60	-494.291,00
Retencion Interventoria 6%	-6,000	17,343,540.00	-1.040.612,00
Adulto Mayor	-3,000	17,343,540.00	-520.306,00
			$-2.402.079,00
			$ 18.236.733,60

OP - APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO. Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

CAMILO ANDRES CEPEDA CARRERO
SECRETARIO DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	18.236.733.60	Bienes Y Servicios
24360309	0.00	1.040.612.00	Interventoria 6%
24362501	0.00	494.291.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	173.435.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	520.306.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	173.435.00	Fondo Procultura
511132	20.638.812.60	0.00	Diseños y estudios
	20.638.812,60	20.638.812,60	

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
CONTADORA MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio de Soacha
CANCELADO
Tesoreria Municipal
27 DIC. 2023

29308 2636 26/12/2023

IMPRIMIO : Vivian Camila Gil Cruz

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: TELEF1227A
Secuencia: f
Número de cuenta a debitar: 22100002636

Fecha: 28-12-2023 **Hora:** 17:38:22
Fecha de Generación: 28-12-2023

Fecha de envío del pago: 27-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 27-12-2023

Impreso por: 1030547067

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 6	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $748,921,174.00	**Valor Registros Procesados:** $748,921,174.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000005108767	Ahorros	901511522	EPUXUA AVANZA EICE	4,879,018.00	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023
00000000005108767	Ahorros	901511522	EPUXUA AVANZA EICE	548,837,378.00	ITAU ANTES CORPBANCA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023
00000475369997402	Corriente	9006643023	BRV INGENIERIA Y P	18,236,733.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023
00000475369997402	Corriente	9006643023	BRV INGENIERIA Y P	24,315,643.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023
00000024101255677	Ahorros	900171000	CONSULTORIA Y CONS	65,422,458.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023
00000024101255677	Ahorros	900171000	CONSULTORIA Y CONS	87,229,944.00	BANCO CAJA SOCIAL	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	27-12-2023

F= 134 - CD

Retelva
Retencion por Interventoria 6%
Adultomayor
Procultura
ICA 10%

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05 F01
		VERSIÓN		1
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		10	10	2023

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION	CENTRAL DE CUENTAS
28072	TF-134+CD 823-395 Alu 15-12-23

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	4158 2022
OBJETO	interventoria técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio la Casona - Potrero Grande del municipio de Soacha

FECHA DE CONTRATO	7-dic-2022
PLAZO DE EJECUCION	2 meses
FECHA DE INICIO	29-dic-2022
FECHA DE FINALIZACION	15-dic-2023
PRORROGAS EN TIEMPO	120 dias
SUSPENSIONES EN TIEMPO	135 Dias

CONTRATISTA	
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS	
C.C. O NIT:	900664302-3
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU	7110
REGIMEN DE VENTAS	RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR	
ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	
CARGO	SECRETARIO DE CULTURA Y PORTISMO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
CORREO	alejandro.ceron@alcaldiasoacha.gov.co

APOYO A LA SUPERVISION	
CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA	
CARGO	CONTRATISTA PROFESIONAL CTO 3250
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
CORREO	arq.csamadocorrea@gmail.com

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°	1
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	29 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
VALOR DEL PAGO	$ 20.638.812,60
VALOR DEL PAGO EN LETRAS	
VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE	
N° FACTURA	BRV 201

CUENTA BANCARIA	475309997402		
BANCO	DAVIVIENDA	TIPO	CORRIENTE

PAC

ENERO	-
FEBRERO	-
MARZO	-
ABRIL	-
MAYO	-
JUNIO	-
JULIO	-
AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	$ 20.638.812,60
REZAGO	
TOTAL	20.638.812,60

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE	ANOTACIONES
APROBADO	
NO APROBADO	

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F02
		VERSIÓN		1
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		10	10	2023

NUMERO DE CONTRATO	4198-2022
OBJETO	
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio la Casona - Potrero Grande del municipio de Soacha.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO	6734	FECHA	30 nov 2022
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3		80.000.000,00	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (RPC)

NUMERO	7485	FECHA	26 dic 2022
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3		45.864.028,00	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO	5815	FECHA	14 jul 2023
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.54521-3		22.932.014,00	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (RPC)

NUMERO	5201	FECHA	18 jul 2023
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.54521-3		22.932.014,00	

RESERVAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

NUMERO	6734	FECHA	30 nov 2022
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3		45.864.028,00	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (RPC)

NUMERO	7485	FECHA	26 dic 2022
RUBRO		VALOR	
0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3		45.864.028,00	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	45.864.028,00	PAGO ANTICIPADO	
ADICION 1	22.932.014,00	ANTICIPO 1	
ADICION 2		ANTICIPO 2	
ADICION 3		ANTICIPO 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	68.796.042,00	TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA		VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL	1	20.638.812,60		20.638.812,60
ACTA PARCIAL	2	-		-
ACTA PARCIAL	3	-		-
ACTA PARCIAL	4	-		-
ACTA PARCIAL	5	-		-
ACTA PARCIAL	6	-		-
ACTA PARCIAL	7	-		-
ACTA PARCIAL	8	-		-
ACTA PARCIAL	9	-		-
ACTA PARCIAL	10	-		-
ACTA PARCIAL	11	-		-
ACTA PARCIAL	12	-		-
TOTAL		20.638.812,60	-	20.638.812,60

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	20.638.812,60
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	20.638.812,60
POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	48.157.229,40

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		FECHA ACTA LIQUIDACION	

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO		GF-05-F03
		VERSIÓN		1
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		10	10	2023

NUMERO DE CONTRATO	4198-2022
OBJETO	
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio la Casona - Potrero Grande del municipio de Soacha.	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad social que a continuación se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidación de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	
PERIODO	
PLANILLA	Ver certificacion Parafiscales - adjunta
I.B.C.	
APORTE	-

PENSION	
ENTIDAD	
PERIODO	0
PLANILLA	Ver certificacion Parafiscales - adjunta
I.B.C.	-
APORTE	-

ARL	
ENTIDAD	
PERIODO	0
PLANILLA	Ver certificacion Parafiscales - adjunta
I.B.C.	-
APORTE	-

CONTRATISTA	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS	
C.C. O NIT	900664302-3	
E-MAIL	ingenierosbrv22@gmail.com	
TELEFONO	3107992753	FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: _____

SUPERVISOR	ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	
CARGO	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	
E-MAIL	alejandro.ceron@alcaldiasoacha.gov.co	
TELEFONO	7305580 EXT 4040	FIRMA

APOYO A LA SUPERVISION	CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA	
CARGO	CONTRATISTA PROFESIONAL-CTO 3250	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
E-MAIL	arq.csamadocorrea@gmail.com	
TELEFONO	7305580 EXT 4040	FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS
1	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	3
2	INFORME DE SUPERVISION A PRESTACIONES DE SERVICIOS	1
3	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1
4	PLANILLA DE APORTES A PARAFISCALES	1
5	CD EVIDENCIAS	1
6	ACTA DE INICIO	1

N.	ANEXO	FOLIOS
7	RUT	3
8	CERTIFICADO BANCARIO	1
9	POLIZA	32
10		
11		
12		

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

AMORTIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No. 4198-2022

Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio la Casona - Potrero Grande del municipio de Soacha.
Valor Inicial:	**$45.864.028,00**
ADICION I:	**$22.932.014,00**
TOTAL DE CONTRATO	**$68.796.042,00**

C.D.P. No.	C.R.P. No.	RUBRO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
6735	7485	0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3	$ 45.864.028,00	$ 20.638.812,60				$ 20.638.812,60	$ 25.225.215,40
5815	5201	0115-2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.54521-3	$ 22.932.014,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 22.932.014,00
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO TOTALES			**$ 68.796.042,00**	**$ 20.638.812,60**				**$ 20.638.812,60**	**$ 48.157.229,40**

ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
APOYO A LA SUPERVISION

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO	GP-ES-F64	
Alcaldía Municipal de Soacha		VERSION	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	FECHA DE APROBACION		
		DD	MM	AA
		10	10	2023

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA

Fecha de Expedicion			Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD	MM	AA		
			ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	7305580 EXT 4047

II. INFORMACION DE APOYO A LA SUPERVISION

	Apoyo a la supervision	Telefono o Ext.
	CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA CONTRATISTA PROFESIONAL-CTO 3259	7305580 EXT 4040

II. INFORMACION CONTRACTUAL

Nombre o Razon social del contratista	CC / Nit
BPV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	900694382-3

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato	O.P.S.	Convenio	Fecha	No.
X			26-dic-2022	4 [illegible] 2022

Fecha de Inicio	Plazo de ejecucion
29-dic-2022	2 MESES 5 +26 DIAS

OBJETO CONTRACTUAL

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado pretil la Canoa - Puente Grande del municipio de Soacha

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA
29-dic-2022	10-oct-2023

IV. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	La interventoría a estado atenta al cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	Productos de entrega para pagos 1 y 2.
2. Mantendrá la comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.	Se han realizado reuniones de manera virtual y presencial y se han emitido comunicados a cada situación que se ha presentado a lo largo del contrato.	N/A
3. Evitará la generación de controversias y propenderá por su rapida solución.	No se ha presentado dicha situación.	N/A
4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollará otras herramientas de comunicación a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.	La interventoría a desarrollado reuniones y mesas de trabajo con la consultoría con el fin de avanzar y dar soluciones a las imprevistos del contrato.	N/A
5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	No se ha presentado dicha situación.	N/A
6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de las bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	La interventoría a mantenido comunicación mediante oficios de los avances e imprevistos que a presentado el contrato	Comunicados (Oficios)
7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y acta de recibo final.	La interventoría a suscrito las correspondientes actas ante la entidad en este caso la Alcaldía de Soacha.	Acta de inicio, acta de suspensión, acta de prorroga, acta de adición, etc.
8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	No se ha presentado dicha situación.	N/A
9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	No se ha presentado dicha situación.	N/A
VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: 1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del área.	La interventoría a revisado mes a mes entre los informes entregados y a generado un repositorio que cumple las normas en materia de archivo.	N/A
2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaría de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.	La interventoría a coordinado junto con la Secretaría de Cultura y Turismo todo lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Actas, Oficios, Polizas, etc.
3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control	Hasta la fecha del presente informe la interventoría a entregado todos los documentos exigidos por la entidad.	N/A
4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.	La interventoría a Garantizado la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.	N/A
5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de conformidad en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, riesgos ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.	La interventoría a verificado el cumplimiento del presente numeral.	N/A

VIGILANCIA TECNICA: 1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)	La interventoría a verificado y exigido a la consultoría la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).	N/A
2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados respecto a las calidades de los materiales utilizados.	La interventoría a medida que avance el contrato ha dando aprobación a los diferentes productos entregados por el consultor.	N/A
3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeacion monitoreo y Control y Cierre)	La interventoría a hecho visitas parciales al lugar de trabajo, con el fin de ver los avances y los metodos implementados en las labores realizadas ademas a revisado los diferentes productos entregados con el fin de dar un aval a los trabajos realizados.	N/A
4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor.	La interventoría aprobo el cronograma de trabajo y le ha hecho seguimiento durante la ejecución del contrato.	Cronograma
5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.	La interventoría a revisado los profesionales iniciales pactados por el consultor al inicio del contrato, manteniendolos como profesionales principales sin exigir aun un cambio de estos.	Hojas de Vida
6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.	Se han realizado modificaciones al contrato que se han comentado a la entidad de manera optima y con un tiempo adecuado para la realización de estas.	Acta de inicio, acta de suspensión, acta de prorroga, acta de adición, etc.
7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectiva las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa.	No se ha presentado dicha situación.	N/A
VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE. 1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.	Se revisara los documentos y facturas que presente la consultoria para los primeros pagos del contrato.	N/A
2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.	No se ha presentado dicha situación. Sin embargo la interventoría esta presta a cumplir con dicho requisito.	N/A
VIGILANCIA JURIDICA: 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).	La interventoría a acompañado a la consultoría en la averiguación de tramites para radicación de productos ante la curaduría urbana, al igual dara seguimiento al tramite cuando ya se radiquen los productos ante dicho ente.	N/A
2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.	La interventoría a hecho un seguimiento continuo a la entrega de productos, radicación de polizas, modificatorios, visitas de campo, seguimiento contractual entre otros que se han presentado en el contrato.	Productos finales, radicación de polizas, modificatorios, etc.
3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría.	La interventoría a acompañado en el proceso operativo a la consultoría con el fin de que se realice de manera optima los trabajos de campo y de oficina.	N/A
4. Control de la ejecución presupuestal	La interventoría a hecho un seguimiento optimo a la inversión de la ejecución presupuestal con el fin de no presentar sobrecostos y que los trabajos se realicen con el presupuesto pactado.	N/A
5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría.	La interventoría a hecho un seguimiento optimo al cronograma de trabajo.	Cronograma
6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría.	La interventoría a recibido los productos correspondientes del contrato en mención y ha hecho una revisión exhaustiva con el fin de entregar los productos para su aprobación final.	Productos finales
7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaria de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comunmente la Secretaria de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.	No se ha presentado dicha situación. Sin embargo la interventoría esta presta a cumplir con dicho requisito.	N/A

BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS
900664302-3

En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificacion de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
CONTRATISTA PROFESIONAL-CTO 3250

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	1	
	FORMATO DE SUPERVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AAAA
		10	10	2023

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext
	ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ	7305580 EXT 4040
	SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
	CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA	7305580 EXT 4040
	CONTRATISTA PROFESIONAL-CTO 3260	

III. INFORMACION CONTRACTUAL		
Nombre o Razon social del contratista		CC. / Nit
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS		900664302-3
IV. TIPO DE CONTRATO		
Contrato O.P.S. Convenio	Fecha	Contrato No.
CONTRATO	27/12/2022	4158-2022
Fecha de Inicio	Plazo final	Adición
29/12/2022	2 MESES	120 días
OBJETO		
Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio la Casona - Potrero Grande del municipio de Soacha.		
V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
29/12/2022	10/09/2023	1

VI. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VERIFICACIÓN
1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.	CUMPLE
2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.	N/A
3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.	N/A
4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.	N/A
5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	N/A
6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.	CUMPLE
7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentren: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.	CUMPLE
8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	N/A
9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	N/A
8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	N/A
9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	N/A
VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: 1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena.	N/A
2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaría de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, empuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.	CUMPLE
3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control	N/A
4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.	N/A
5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.	N/A
VIGILANCIA TECNICA. 1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.)	N/A
2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los materiales utilizados.	N/A
3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre)	N/A

4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor.	CUMPLE
5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.	CUMPLE
6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.	CUMPLE
7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa.	N/A
VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE: 1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.	N/A
2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.	N/A
VIGILANCIA JURÍDICA: 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).	N/A
2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra.	CUMPLE
3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría.	N/A
4. Control de la ejecución presupuestal	N/A
5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría.	CUMPLE
6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría.	CUMPLE
7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaría de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaría de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.	N/A

En mi calidad de supervisor, previa verificación de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA
CONTRATISTA PROFESIONAL-CTO 3250

9

BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT 900.664.302-3
Cr 76 # 138 - 52 Apt 405
Tel: (031) 5261041
Bogotá - Colombia
brvingenieros@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. BRV 201

Señores	Municipio de Soacha		
NIT	800.094.755-7	**Teléfono**	(601) 7305500 - Ext. 000
Dirección	Calle 13 No. 7 - 30	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2023, 11:37
Expedición	07/11/2023, 11:37
Vencimiento	07/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. PAGO No. 1 SEGÚN LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO No. 4198-2022 (30%).	1.00	20,638,812.60

Total items: 1

Total Bruto	17,343,540.00
IVA 19%	3,295,272.60
Total a Pagar	20,638,812.60

Valor en Letras: Veinte millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos doce pesos m/cte con sesenta cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-07 por $ 20,638,812.60

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764057805028 aprobado en 20231009 prefijo BRV desde el número 201 al 300 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 21088baf2571940dd1dcae84d1c819c08fb61688ec78c2103fe5ab239c2621fdd91db3931f2aceafe40ce2ee95ead2412

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sligo SAS - Nit 830.048.1[illegible] Nombre Software: Sligo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

→ B.

AU
ICA
honorarios

BRV SAS
INGENIERÍA Y PLANEACIÓN
NIT 900.664.302-4

INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS
GEOTECNIA – TRANSÍTO Y TRANSPORTE

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de BRV Ingeniería y Planeación SAS, identificada con Nit. 900.664.302, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar que, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Octubre de 2023.

FIRMA:

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.421.508**
GONZALEZ ATEHORTUA

APELLIDOS
CAROL FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1988**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

05-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00653912-F-1032421508-20141230 0042135587A 1 1513150615

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28495841
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-12-13

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900664302	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 76 138 52 OF 405	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	ALVAROERUIZ@GMAIL.COM	TELÉFONO	4285167
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1032378804	PRIMER APELLIDO	RUIZ	SEGUNDO APELLIDO	MORALEZ
PRIMER NOMBRE	ALVARO	SEGUNDO NOMBRE	EDUARDO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 03	Año: 2023	Mes: 04	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$2.320.000		28495841

12

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1018426710	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	BARRETO SILVA DIEGO ALEXANDER	$1.160.000
CC-3159763	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	FORERO MORENO FABIO ESNEIDER	$1.160.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1018426710																													0		
CC - 3159763																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1018426710	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 3159763	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1018426710	COMPENSAR-EPS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	90064302	0.0052200	$6.100
CC - 3159763	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	90064302	0.0052200	$6.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1018426710	CAFAM	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-3159763	CAFAM	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 03											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	253	$52.300	$0	$0	$237.900
COLFONDOS	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	253	$52.300	$0	$0	$237.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COMPENSAR-EPS	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	253	$13.100	$0	$59.500	$0	0	$0	$0	$59.500	$0	$0	$59.500
SANITAS	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	253	$13.100	$0	$59.500	$0	0	$0	$0	$59.500	$0	$0	$59.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	2	$12.200	0	$0	$0	$12.200	253	$3.500	$15.700	0	$0	$0	$15.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAFAM	2	$92.800	253	$26.200	$119.000
SENA	0	$0	253	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ICBF	0	$0	253	$0	$0
ESAP	0	$0	253	$0	$0
MinEdu	0	$0	253	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$119.000
PENSIONES	2	$475.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$15.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$119.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$729.500

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28495887
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-12-13

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900664302	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CR 76 138 52 OF 405	DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C	MUNICIPIO	BOGOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	ALVAROERUIZ@GMAIL.COM	TELÉFONO	4285167
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1032378804	PRIMER APELLIDO	RUIZ	SEGUNDO APELLIDO	MORALEZ
PRIMER NOMBRE	ALVARO	SEGUNDO NOMBRE	EDUARDO		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 07	Año: 2023	Mes: 08	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$2.320.000		28495887

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1018426710	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	BARRETO SILVA DIEGO ALEXANDER	$1.160.000
CC-3159763	01	No	No	No	11	1	1711001	Fijo	FORERO MORENO FABIO ESNEIDER	$1.160.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1018426710																													0		
CC - 3159763																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1018426710	COLFONDOS	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 3159763	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1018426710	COMPENSAR-EPS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	90064302	0.0052200	$6.100
CC - 3159763	SANITAS	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	90064302	0.0052200	$6.100

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1018426710	CAFAM	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-3159763	CAFAM	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 07											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	133	$26.000	$0	$0	$211.600
COLFONDOS	1	$185.600	$0	$0	$0	$0	133	$26.000	$0	$0	$211.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
COMPENSAR-EPS	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	133	$6.500	$0	$52.900	$0	0	$0	$0	$52.900	$0	$0	$52.900
SANITAS	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	133	$6.500	$0	$52.900	$0	0	$0	$0	$52.900	$0	$0	$52.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	2	$12.200	0	$0	$0	$12.200	133	$1.800	$14.000	0	$0	$0	$14.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CAFAM	2	$92.800	133	$13.000	$105.800
SENA	0	$0	133	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ICBF	0	$0	133	$0	$0
ESAP	0	$0	133	$0	$0
MinEdu	0	$0	133	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$105.800
PENSIONES	2	$423.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$14.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$105.800
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$648.800

20

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14862690634

(415)7707212489984(8020) 000001486269063 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 3 0 2	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302

42. Correo electrónico brvingenieros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	5 2 6 1 0 4 1	3 0 1 5 2 5 4 4 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 3 1 0 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 12 / 12 : 54: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-12-2022 12:09:01PM

4

21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862690634

(415)7707212489984(8020) 000001486269063 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 3 0 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 7 6 5 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 0 0 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-12-2022 12:09:01PM

5

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862690634

415|7707212489984|8020| 000001486269063 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 6 4 3 0 2	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 0 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 3 2 3 7 8 8 0 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	MORALES	ALVARO	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-12-2022 12:09:01PM

A QUIEN INTERESE

Bogotá, Colombia 06/10/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT número 9006643023 posee en el Banco Davivienda:

Cuenta corriente

Número: 475369997402

Fecha Apertura: 2013/10/16

Cordialmente,

Banco Davivienda

Nota:
La presente certificación se expide a través de www.davivienda.com

DAVIVIENDA
AQUÍ, LO TIENE TODO

SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-F01
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021

NUMERO:	S CYT 746	FECHA:	30/11/2022

RADICADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
30 NOV 2022
Hora:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	LA CULTURA COMO SÍMBOLO DE UNIÓN EN SOACHA				
CODIGO BANCO:	BPIN2022257540113			FECHA ACTUALIZACIÓN:	25/11/2022
CODIGO SECTOR	33	CODIGO DEL PROGRAMA:	01	CODIGO PRODUCTO:	088
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mantener y adecuar los centros culturales para el l buen desarrollo de programas de lectura, escritura y aprovechamiento del tiempo libre en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Soacha				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Consultorias para los estudios y diseños técnicos necesarios para la realización de los mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de los centros culturales				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0115 - 2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008 - 3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	IMPUESTO TELEFONIA	83129	80.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				80.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.

OBJETO DEL CDP

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

MAGDA JOHANA CORDOBA CURAN
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Elaboró: Biblana Beltran Prof. Univ. II / Sec Cultura y Turismo

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CULTURA

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094765-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2022**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 6734

Fecha de Expedición: 30 noviembre 2022 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540113

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0115 - 2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008 - 3	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 80.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica IMPUESTO TELEFONIA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 80.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5815

Fecha de Expedición: 14 julio 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto: ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4198 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540153

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0115 - 2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.54521 - 3	Servicios de estructuración de edificios	$ 22.932.014,00
	Recurso Propio-Destinación Específica IMPUESTO TELEFONIA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 22.932.014,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: GPUENTES

[redacted]

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 # 30
7305600

Vigencia Fiscal 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 5201

Fecha de Compromiso: 18 de julio de 2023

Beneficiario BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS **Nit:** 900684302 - 3

No. C.D.P. 5815 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de julio de 2023

Tipo de Compromiso Adicion y Prorroga

Contrato 4198 **Fecha:** 26/12/2022 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADICION Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4198 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540153.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
IMPUESTO TELEFONIA		
0115 - 2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.5 4521 - 3	Servicios de estructuración de edificios	$ 22.932.014,00
	Total Compromiso	$22.932.014,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Agosto	$22.932.014,00
Valor Total	$22.932.014,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: BBEJARANO

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

[redacted]

A ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
MUNICIPIO DE SOACHA	Aceptación No. 4198 - 2022		
	Mínima Cuantía No. 080 de 2022		
	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	NIT. 800.094.755-7	
Señores	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	Teléfono: 3015254455	
Cedula / NIT	NIT. No. 900.664.302-3	Email: alvaroeruiz@gmail.com	
Representante Legal	Gabriel Andrés Velandia García	C.C. 80074228 de Bogotá D.C.	
Dirección	Cr 76 # 138-52 - 405	Celular: 3015254455	
Ciudad	Bogotá (Cundinamarca)		
Número de Cuenta	Banco: Corriente No. 475369997402	Ahorros ( )	Corriente (X)
Régimen tributario	Responsable de IVA (X)	No responsable de IVA ( )	Especial ( )
	Autorretenedor ( )	Gran Contribuyente ( )	

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

B DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	Realizar la interventoria integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, juridico, contable del contrato que se derive del proceso No. CMA- 008-2022. Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP I en el link del proceso (Decreto 103 de	UNO	1

Powered by CamScanner

2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos:

1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.

3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.

4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena.

2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaría de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

Powered by CamScanner

3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control

4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TECNICA

1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los materiales utilizados.

3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre)

4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor.

5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable

tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.

2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

VIGILANCIA JURÍDICA

Powered by CamScanner

	En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de compraventa en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse). 2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra. 3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría. 4. Control de la ejecución presupuestal 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaría de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaría de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.		

FICHA TECNICA DE PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Interventoria de obras civiles y/o postgrado en gerencia de proyectos y/o maestria en construcción y/o afines a estas.	Deberá acreditar experiencia general minima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoria en minimo 2 contratos.	1	50%
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en minimo 2 contratos.	1	50%
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en minimo 2 contratos	1	50%
INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O	Titulo profesional como Ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar	1	50%

Powered by CamScanner

	ELECTRONICO		experiencia especifica como ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico en proyectos en mínimo 2 contratos relacionados con "estudios y/o diseño".		
	INGENIERO TOPOGRAFO	Titulo profesional como Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como topógrafo en mínimo 2 contratos de Consultorías y/o interventoria.	1	50%
	PROFESIONAL ARQUEOLOGICO	Titulo profesional como arqueólogo/a.	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como arqueólogo/a en Consultorías en mínimo 2 contratos	1	50%
	PROFESIONAL AMBIENTAL	Titulo profesional como Ingeniero Ambiental	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1	50%

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.

2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.

7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.

10- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 12 76 del 2009.

11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".

12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.

13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.

Powered by CamScanner

	15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con la Secretaria de Cultura y Turismo: 1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera. 3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 8. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 9. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA** 1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. 2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaria de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de consultoría en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **VIGILACIA TECNICA** 1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los productos entregados. 3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre) 4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor. 5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

Powered by CamScanner

	7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de consultoría, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos. 2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. VIGILANCIA JURÍDICA En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de consultoría en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse). 2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de consultoría. 3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría. 4. Control de la ejecución presupuestal. 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaria de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaria de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.
OBLIGACIONES - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Powered by CamScanner

	Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	El valor de la presente aceptación, corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**, valor ofertado por el proponente.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: A) Un primer pago parcial, correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, los COMPONENTE SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD y ESTUDIOS PRELIMINARES, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. B) Un segundo pago, correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, el LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO y ESTUDIOS TÉCNICOS, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. C) Un tercer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, el PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. D) Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se hallan recibido a satisfacción todos los entregables contratados por parte de la consultoría, a la cual se le ejerce interventoría, previa presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, así como la firma del acta de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO. El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo de satisfacción del supervisor, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio y previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARÁGRAFO CUARTO: El Pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley., PARÁGRAFO QUINTO: EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Powered by CamScanner

	En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2: Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y tramite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato. PARÁGRAFO: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).
Disponibilidad Presupuestal	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 6734 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propios - destinación especifica IMPUESTO TELEFONIA. Expedido por la Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.
GARANTÍAS	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Artículo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría Delegataria considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	x	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	x	*10% del valor del Contrato*	*Igual al termino de ejecución y tres (3) años más*
Calidad del servicio	x	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo de los estudios y diseños a los cuales se le ejerce interventoría.

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por este contrato o efectuar el

Powered by CamScanner

	cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
IMPUESTOS	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. RETEFUENTE : 4% RETENCION ICA: 7*1000 PROCULTURA: 1% ADULTO MAYOR: 3%
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la propuesta.

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró:	Jaidy Natalia López Oliveros – Abogada SCYT

http://www.alcaldiasoacha.gov.co

Powered by CamScanner

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31/12/2013	01		1 DE 1	

TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA:	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoria, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021, en calidad de SUPERVISORA, **JULI BIBIANA BELTRAN**, profesional universitario II, en calidad de apoyo a la supervisión, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, y por la otra parte, **GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. 80.074.228 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** con NIT. 900.664.302-3, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a dar inicio a la ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, suscrita el día 23 de diciembre de 2022, **a partir del 29 de diciembre de 2022**, el cual debe concluir el **31 de diciembre de 2022**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **29 de diciembre de 2022.**

GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA
C.C. 80.074.228 de Bogotá D.C.
RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Contratista

JULI BIBIANA BELTRAN
Apoyo a la supervisión

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN
Secretaria de Cultura y Turismo
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jensy Natalia López Oliveros	Abogada Contratista SCYT	

Código	Versión	Vigencia
	01	

A ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
MUNICIPIO DE SOACHA	Aceptación No. 4198 - 2022		
	Mínima Cuantía No. 080 de 2022		
	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	NIT. 800.094.755-7	
Señores	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	Teléfono: 3015254455	
Cedula / NIT	NIT. No. 900.664.302-3	Email: alvaroeruiz@gmail.com	
Representante Legal	Gabriel Andrés Velandia García	C.C. 80074228 de Bogotá D.C.	
Dirección	Cr 76 # 138-52 - 405	Celular: 3015254455	
Ciudad	Bogotá (Cundinamarca)		
Número de Cuenta	Banco: Corriente No. 475369997402	Ahorros ( )	Corriente (X)
Régimen tributario	Responsable de IVA (X)	No responsable de IVA ( )	Especial ( )
	Autorretenedor ( )	Gran Contribuyente ( )	

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	Realizar la interventoria integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable del contrato que se derive del proceso No. CMA- 008-2022 Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP I en el link del proceso (Decreto 103 de	UNO	1

Powered by CamScanner

2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos:

1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.

3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.

4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

8. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

9. Informará a la Secretaría de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena.

2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaría de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

Powered by CamScanner

3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control

4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TECNICA

1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los materiales utilizados.

3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre)

4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor.

5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

6. Estudiara y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable

tener en cuenta lo siguiente:

1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos.

2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.

VIGILANCIA JURÍDICA

Powered by CamScanner

	En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de compraventa en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse). 2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra. 3. Control del proceso operativo del contrato de consultoria. 4. Control de la ejecución presupuestal 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoria. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoria. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaria de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoria por parte de la interventoria dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaria de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.		

FICHA TECNICA DE PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Interventoria de obras civiles y/o postgrado en gerencia de proyectos y/o maestria en construcción y/o afines a estas.	Deberá acreditar experiencia general minima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoria en minimo 2 contratos	1	50%
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en minimo 2 contratos.	1	50%
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en minimo 2 contratos	1	50%
INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O	Titulo profesional como Ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico	Deberá acreditar experiencia general minima de 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar	1	50%

Powered by CamScanner

	ELECTRONICO		experiencia especifica como ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico en proyectos en mínimo 2 contratos relacionados con "estudios y/o diseño".		
	INGENIERO TOPOGRAFO	Título profesional como Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como topógrafo en mínimo 2 contratos de Consultorías y/o interventoría.	1	50%
	PROFESIONAL ARQUEOLOGICO	Título profesional como arqueólogo/a	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como arqueólogo/a en Consultorías en mínimo 2 contratos.	1	50%
	PROFESIONAL AMBIENTAL	Título profesional como: Ingeniero Ambiental	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1	50%
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parametros establecidos por el municipio 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10- Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 12 76 del 2009. 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13- Operar y manejar en forma correcta, asi como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.				

Powered by CamScanner

	15- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019 18- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 19- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes consagrados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista se obliga para con la Secretaria de Cultura y Turismo: 1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera. 3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 8. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 9. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA** 1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. 2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaria de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de consultoría en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **VIGILACIA TECNICA** 1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 2. APROBARÁ la ejecución de los ítems contratados, respecto a las calidades de los productos entregados. 3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre) 4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor. 5 Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

Powered by CamScanner

	7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de consultoría, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos. 2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. VIGILANCIA JURÍDICA En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de consultoría en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse). 2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de consultoría. 3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría. 4. Control de la ejecución presupuestal. 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaria de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaria de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.
OBLIGACIONES - SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISOR	El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 2. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica. 10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio.

Powered by CamScanner

	Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	El valor de la presente aceptación, corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**, valor ofertado por el proponente.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: A) Un primer pago parcial, correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, los COMPONENTE SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD y ESTUDIOS PRELIMINARES, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. B) Un segundo pago, correspondiente al 40% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, el LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO y ESTUDIOS TÉCNICOS, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. C) Un tercer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez sean recibidos y aprobados por parte del municipio, el PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN, entregados por el consultor al cual se le ejerce la interventoría. D) Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se hallan recibido a satisfacción todos los entregables contratados por parte de la consultoría, a la cual se le ejerce interventoría, previa presentación de la factura respectiva, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, así como la firma del acta de liquidación. PARÀGRAFO PRIMERO: El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo de satisfacción del supervisor, así como la firma del acta de liquidación y ampliación a las garantías cuando fuere necesario. PARÀGRAFO SEGUNDO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio y previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. PARÁGRAFO CUARTO: El Pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO QUINTO: EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del convenio, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos. Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Powered by CamScanner

	En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 2. Si, como resultado del presente proceso, se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y tramite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato. PARÁGRAFO. En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja)
Disponibilidad Presupuestal	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6734** del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2 3 33 01 088 2 3 2 02 02 008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propios - destinación especifica IMPUESTO TELEFONIA. Expedido por la Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda
GARANTÍAS	De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Titulo III Garantías, Artículo 87 preceptua que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria Delegataria considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	x	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	x	*10% del valor del Contrato*	*Igual al termino de ejecucion y tres (3) años más*
Calidad del servicio	x	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo de los estudios y diseños a los cuales se le ejerce interventoria

INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. **MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	**CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por este contrato o efectuar el

Powered by CamScanner

	cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
IMPUESTOS	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. RETEFUENTE : 4% RETENCION ICA: 7*1000 PROCULTURA: 1% ADULTO MAYOR: 3%
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos, la invitación pública y la propuesta.

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

Elaboró:	Jaidy Natalia López Oliveros – Abogada SCYT

Powered by CamScanner

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31/12/2013	01		1 DE 1	

TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA:	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA**
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021, en calidad de SUPERVISORA; **JULI BIBIANA BELTRAN**, profesional universitario II, en calidad de apoyo a la supervisión, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, y por la otra parte, **GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. 80.074.228 de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal de **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** con NIT. 900.664.302-3, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a dar inicio a la ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, suscrita el día 23 de diciembre de 2022, **a partir del 29 de diciembre de 2022**, el cual debe concluir el **31 de diciembre de 2022**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el **29 de diciembre de 2022.**

GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA
C.C. 80.074.228 de Bogotá D.C.
RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Contratista

JULI BIBIANA BELTRAN
Apoyo a la supervisión

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
Secretaria de Cultura y Turismo
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jensy Natalia López Oliveros	Abogada Contratista SCYT	

Código	Versión	Vigencia
	01	

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 80.074.228 de Bogotá D.C. hemos convenido celebrar el siguiente modificatorio No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante proceso de MINIMA CUANTIA No. MC – 086 -2022 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA" por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.

2. Que el día veintinueve (29) de diciembre del 2022, se dio inicio al presente contrato.

3. Que A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 estableció como plazo de ejecución: "El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato".

4. Que, el día 29 de diciembre de 2022, se realiza modificatorio No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200-2022, contrato al cual se le ejerce interventoria, con el presente contrato, modificándose el plazo contractual, en atención, a que se requiere que el contrato supere la presente vigencia fiscal, porque para el 31 de diciembre de 2022, el contratista no alcanza a cumplir con todas las actividades contractuales que permitan dar cumplimiento al objeto convenido entre las partes.

5. Que conforme a que el objeto de LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, es realizar la interventoria al CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200-2022, y al ser el contrato de interventoría, un contrato accesorio, se hace necesario, realizar también la modificación al plazo contractual, con el fin de igualar las condiciones contractuales, del contrato al cual se le ejerce la interventoria.

6. Que, conforme a lo anterior, la supervisión del contrato en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, considera necesario se modifique el plazo de la siguiente manera:

   PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría.
   El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

7. Que, en virtud del análisis expuesto, y en la medida que en la actualidad el contrato de interventoría analizado se encuentra vigente, se determina que el mismo es susceptible de modificarse en los términos que lo solicita el supervisor del contrato.

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se da viabilidad a la solicitud presentada por el contratista del contrato, entendiendo que se requiere para la ejecución del contrato la modificación en el Plazo de Ejecución y Vigencia, con el fin de dejar en completa funcionalidad lo estipulado en el objeto del contrato y garantizar el cumplimiento de este por parte de BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS.

9. Que el contratista BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3 se obliga a modificar las garantías solicitadas en LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, en cuanto al plazo aquí modificado.

10. Que conforme lo anterior, se hace necesario realizar la presente modificación contractual No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022.

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3

11. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad, y en razón a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: Modifíquese la **CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL** quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría.
El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: Como consecuencia de lo anterior, el contratista se compromete a modificar la fecha del contrato en los amparos a los que se encuentra obligado, de tal manera que se ajusten a las condiciones establecidas en la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas de LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 - 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto a través de la plataforma SECOP II, para su legalización y ejecucion se requiere de la modificación y aprobación, por parte del municipio, de las garantías del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte integral los siguientes documentos:

A) Solicitud y justificación de la necesidad de modificar el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 -2022, al cual se le ejerce interventoría presentada por el apoyo de la supervisión.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: La presente modificación No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCÍA
C.C. 80.074.228 de Bogotá D.C.
RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Contratista

JULI BIBIANA BELTRAN
Apoyo a la supervisión

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARAN
Secretaria de Cultura y Turismo
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jensy Natalia López Olivares	Profesional Jurídico SCYT	
Revisó	Karen Tatiana Rincón Diaz	Asesora Jurídica SCYT	

	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	Versión	Código	Página
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión número uno (1) al contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.*

Que se realiza la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día veinticinco (25) de enero de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista, en razón a que el contrato de consultoría requiere de la interventoría por la naturaleza del objeto.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a suspender el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticinco (25) de enero de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**
MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN **Secretaria de Cultura y Turismo**	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincon Diaz	Juridico SEM	

Código	Versión	Vigencia
	01	

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadania No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 2 (Suspensión No. 1), al citado contrato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Politica prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución politica en su Articulo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad fisica, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educacion y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el articulo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

4. Que como resultado del proceso de minima cuantía No. MC-086-2022 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

5. Que el plazo inicial del Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022, es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoria.

6. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 45.864.028,00) M/CTE.**

7. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 6734 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propios - destinación especifica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

8. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de interventoria No. 4198 de 2022.

9. Que el treinta (30) de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoria No. 4198 de 2022 quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría*
> *"El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.*

10. Que con la modificación No. 1 el contrato de interventoria No. 4198 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

11. Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodriguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

    1. *El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*
    2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esta presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
    3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaría jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el tramite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
    4. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*
    5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia.*

    "Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un termino de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados"

12. Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

13. Que se hace necesario realizar la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

14. Que mediante acta de comité ordinario No. 03 del veinticuatro (24) de enero de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 (suspensión No.2) del contrato de consultoria No. 4200 de 2022.

15. Que el día veinticinco (25) de enero de 2023 se da inicio a la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de consultoría No. 4200-2022 fue suspendido por un término de treinta (30) días, y con el fin de continuar con la correcta ejecución de la interventoria esta se suspenderá por el mismo término de treinta (30) días, en razón a que el contrato de consultoría requiere de la interventoría por la naturaleza del objeto.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir el presente documento regido por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAÚSULA PRIMERA – SUSPENDER: Suspender la ejecución del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***, por el término de treinta (30) días calendario o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación del contrato se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto, para su legalización.

Para constancia se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

MAGDA JOHANA CORDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Diaz	Profesional Jurídico SCYT	

Bogotá D. C., 19 de enero de 2023

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Doc. Magda Johana Córdoba Cuarán
Secretaria de Cultura y Turismo
Soacha - Cundinamarca

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4198 DE 2022,** cuyo objeto es "Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Juridica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio La Casona-Potero Grande del Municipio de Soacha.

Asunto: **Alcance al oficio No. OF004-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 1 Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 y Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022.**

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio OF004-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de consultoria No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 dias calendario a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoria No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,

Carol Fernanda González
Representante legal
BRV Ingenieria y Planeación SAS.

Bogotá D. C., 25 de enero de 2023

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Doc. Magda Johana Córdoba Cuarán
Secretaria de Cultura y Turismo
Soacha - Cundinamarca

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4198 DE 2022,** cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio La Casona-Potero Grande del Municipio de Soacha.

Asunto: **Solicitud de cambio del representante legal de Interventoría (BRV Ingeniería y Planeación S.A.S.) para el contrato No. 4198 de 2022.**

Cordial saludo,

Solicitamos a la entidad contratante en este caso la Alcaldía Municipal de Soacha, quien supervisa el contrato de interventoría No. 4198 de 2022, notificar el cambio del Señor Gabriel Andrés Velandia García con cedula de ciudadanía No. 80.074.228 de Bogotá, por la Señora Carol Fernanda González Atehortúa con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 de Bogotá como representante legal de la empresa BRV Ingeniería y Planeación S.A.S.

Para lo expuesto anteriormente se adjunta a la presente la Cámara de Comercio de la empresa en mención en la cual se evidencia los nombramientos para efectuar la solicitud realizada.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a la aprobación de dicha solicitud.

Atentamente,

Carol Fernanda González
Representante legal
BRV Ingeniería y Planeación SAS.

	ACTA DE REINICIO N°. 1 Vigencia a partir de 25 DE ENERO DE 2021	Versión	Código	Página 1 DE 1	

CONTRATO	INTERVENTORIA
NUMERO	4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.
CONTRATISTA	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3
REPRESENTANTE LEGAL	CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del día 25 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que:

Que mediante acta de comité ordinario No. 03 del veinticuatro (24) de enero de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 (suspensión No. 1) del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el periodo comprendido del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista.

Que mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2023 el apoyo a la supervisión solicita a la Secretaría de Cultura y Turismo el reinicio del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 en atención a que se subsanaron los hechos que motivaron la suspensión del contrato, permitiendo así al contratista continuar con la ejecución sin ningún contra tiempo.

Por lo tanto, los suscritos mediante el presente documento dan reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticuatro (24) de febrero de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Secretaría de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Diaz	Jurídico SCM	

	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	INTERVENTORIA
NUMERO	4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.
CONTRATISTA	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3
REPRESENTANTE LEGAL	CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el dia 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión número dos (2) al contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de marzo de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoria No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> "*PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoria. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato*".

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoria No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoria No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		2 DE 1	

Que se realiza la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día diez (10) de marzo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 y se reinicia a partir del veintiséis (26) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día diez (10) de marzo de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Diaz	Profesional Jurídico SCYT	

Código	Versión	Vigencia
	01	

MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delego la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte, y por la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 3 Suspensión No. 2, al citado contrato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

4. Que como resultado del proceso de mínima cuantía No. MC-086-2022 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

5. Que el plazo inicial del Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría.

6. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 45.864.028,00) M/CTE.**

7. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 6734 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propios - destinación específica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

8. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4198 de 2022.

9. Que el treinta (30) de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022 quedando de la siguiente manera:

   PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría
   El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

10. Que con la modificación No. 1 el contrato de interventoría No. 4198 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de marzo de 2023.

11. Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

1. *El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*
2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaria jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
4. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*
5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia*

"Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un termino de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados

12. Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoria No. 4200 de 2022.

13. Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

14. Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

15. Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022 Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

"Dando alcance al oficio OF004-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 24 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

"Dados nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor".

16. Que en oficio del diez (10) de marzo de 2023 el arquitecto Cristhran David Fernández García, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) solicita:

"Respetada Doctora, Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito informar que el día 10 de marzo de 2023 la consultoría representada por Consultoría y Construcciones Coriles SAS allega solicitud de suspensión por un periodo de (45) días hábiles la cual fue avalada por la interventoría representada por BRV Ingeniería y Planeación SAS.

"Desde el apoyo a la supervisión se han realizado las solicitudes para lograr continuar con la ejecución de los contratos en mención como lo fue la solicitud de acompañamiento policivo a la Casona Potrero Grande ubicada en la zona de cesión tipo A denominado lote el día 02 de marzo de 2022, así mismo el día 10 de marzo de 2022 se solicitó a la Secretaria General establecer vigilancia permanente del inmueble Hacienda Potrero Grande del Municipio de Soacha, para lograr continuar con la ejecución de estos contratos.

"Expuesto lo anterior, solicito amablemente se logre efectuar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente por un periodo de (45) días calendario a partir del 10 de marzo de 2023, hasta tanto la Secretaria General logre asegurar la vigilancia en el predio, salvaguardando la integridad de las personas que se encuentran realizando actividades en este predio.

MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

17. Que mediante acta de comité extraordinario No. 11 del diez (10) de marzo de 2033 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 3 (suspensión No. 2) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que la entidad procede a viabilizar la solicitud presentada por la interventoria, suspendiendo el contrato de interventoria No. 4198-2022.

18. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, con el fin de garantizar que el inmueble, cumpla con todos los requisitos y lineamientos técnicos requeridos para que pueda operar como un escenario Cultural del Municipio de Soacha, y en razón a que el contrato de consultoria requiere de la interventoria por la naturaleza del objeto.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir el presente documento regido por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAÚSULA PRIMERA – SUSPENDER: Suspender la ejecucion del contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***, por el termino de cuarenta y cinco (45) dias calendario o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, en el periodo comprendido entre el diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 y se reinicia a partir del veintiséis (26) de abril de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de interventoria No. 4198 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación del contrato se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto, para su legalización.

Para constancia se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los diez (10) dias del mes de marzo de 2023

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA** **C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Diaz	Profesional Jurídico SCYT	

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2023

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
Doc. Magda Johana Córdoba Cuarán
Secretaria de Cultura y Turismo
Soacha - Cundinamarca

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4198 DE 2022,** cuyo objeto es "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico y proyecto de restauración del bien denominado predio La Casona-Potero Grande del Municipio de Soacha.

Asunto: **Alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022.**

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio OF004-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,

Carol Fernanda González
Representante legal
BRV Ingeniería y Planeación SAS.

65

Soacha, Cundinamarca 10 de marzo de 2023

Doctora:

PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Alcaldía Municipio de Soacha

ASUNTO: Solicitud de Suspensión No.2 de los Contratos 4200 cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA y 4189 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS DE ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Respetada Doctora, Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito informar que el dia 10 de marzo de 2023 la consultoria representada por Consultoría y Construcciones Civiles SAS allego solicitud de suspensión por un periodo de (45) días hábiles la cual fue avalada por la interventoría representada por BRV Ingenieria y Planeación SAS.

Desde el apoyo a la supervisión se han realizado las solicitudes para lograr continuar con la ejecución de los contratos en mención como lo fue la solicitud de acompañamiento policivo a la Casona Potrero Grande ubicada en la zona de cesión tipo A denominado lote el dia 02 de marzo de 2022, asi mismo el dia 10 de marzo de 2022 se solicitó a la Secretaria General establecer vigilancia permanente del inmueble Haciendo Potrero Grande del Municipio de Soacha, para lograr continuar con la ejecución de estos contratos.

Expuesto lo anterior, solicito amablemente se logre efectuar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente por un periodo de (45) días calendario a partir del 10 de marzo de 2023, hasta tanto la Secretaria General logre asegurar la vigilancia en el predio, salvaguardando la integridad de las personas que se encuentran realizando actividades en este predio.

Sin otra particular,

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo

	PRORROGA NO. 1 ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 al contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veintiséis (26) de abril de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato"*

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoria No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio RV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

	PRORROGA NO. 1 ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02	Versión	Codigo	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		2 DE 1	

Que mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de marzo de 2023 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que se realiza la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día 26 de abril de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a prorrogar la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023** o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticinco (25) de abril de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.
RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S

CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA
C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.
Apoyo a la Supervisión SCYT

PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincon Diaz	Profesional Jurídico SCYT	
Revisó	Edwin Gomez	Profesional Jurídica SCYT	

Codigo	Version	Vigencia

	PRORROGA NO. 2 ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02	Versión	Código	Pagina	
	Vigencia a partir de 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACION DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delego la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 al contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veintiséis (26) de mayo de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizo el modificatorio No. 1 al contrato de interventoria No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato ."*

Que el dia diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda Gonzalez Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de marzo de 2023 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motiv[illegible] ispensión sean subsanados.

	PRORROGA NO. 2 ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		2 DE 1	

Que en oficio BRV-INT-SOA-018-2023 del veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortua en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

"Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados.

Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor."

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza la suspensión del contrato de interventoría No. 4198-2022 por el término de treinta (30) días, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023** o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veinticinco (25) de mayo de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincon Diaz	Profesional Jurídico SCYT	

Código	Versión	Vigencia
	01	

	ACTA DE REINICIO N°. 2 Vigencia a partir de 25 DE ENERO DE 2021	Versión	Código	Página 1 DE 1	

CONTRATO	INTERVENTORIA
NUMERO	4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.
CONTRATISTA	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3
REPRESENTANTE LEGAL	CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA
PLAZO	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del día 25 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que:

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato".*

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de marzo de 2023 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Powered by CamScanner

Que en oficio BRV-INT-SOA-018-2023 del veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

> *"Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados.*
>
> *"Dados nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor."*

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que en acta No. 2 se realiza la suspensión del contrato de interventoría No. 4198-2022 por el término de treinta (30) días, a partir del día 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato impidiendo el desarrollo de las actividades en campo.

Que mediante oficio de fecha 23 de junio de 2023 la arquitecta Claudia Sofía Amado, en calidad de apoyo a la supervisión solicita a la Secretaría de Cultura y Turismo el reinicio del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 en atención a que se subsanaron los hechos que motivaron la suspensión del contrato, permitiendo así al contratista continuar con la ejecución sin ningún contratiempo.

Por lo tanto, los suscritos mediante el presente documento dan reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día veintiséis (26) de junio de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CLAUDIA SOFIA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cota Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional Jurídico SEM	

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 5201

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7326500

Fecha de Compromiso: 18 de julio de 2023

Beneficiario BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS **Nit:** 900664302 - 3

No. C.D.P. 5815 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de julio de 2023

Tipo de Compromiso Adicion y Prorroga

Contrato 4198 **Fecha:** 26/12/2022 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADICION Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4198 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540153

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversion		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
IMPUESTO TELEFONIA		
0115 - 2.3.33.01.088.153.2.3.2.02.02.005.5 4521 - 3	Servicios de estructuración de edificios	$ 22.932.014,00
	Total Compromiso	$22.932.014,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Agosto	$22.932.014,00
Valor Total	$22.932.014,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: BBEJARANO

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente

SOACHA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2023

NUMERO:		364	FECHA:	

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
BBV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S	900.664.302

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
adicion y prorroga no. 01	14 de junio de 2023
CDP	FECHA
581	14 de junio de 2023

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
C.D.S. 2.3.3.01.08.152.2.3.2.02.02.0 20164521 - 3	Servicios de estructuración de radicados	IMPUESTO DE VIVIENDA	22.932.014,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			22.932.014,00

VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	0,00
Febrero	0,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Mayo	0,00
Junio	0,00
Julio	0,00
Agosto	22.932.014,00
Septiembre	0,00
Octubre	0,00
Noviembre	0,00
Diciembre	0,00
Total	22.932.014,00

OBJETO DEL CRP

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4-98-05-2022-2090 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACION DEL SITIO ONDOVARIADO PRECOLOMBINO LA CASONA POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

OBSERVACIONES

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Elaboro: Bibiana Beltran Prof. Univ. III / Sec Cultura y Turismo

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF-01-PD7-F01 VERSION 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021
SOACHA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO:	S CYT 364	FECHA:	14/07/2023

RADICADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Dirección de Presupuesto RECIBIDO 14 JUL 2023 HORA: FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSION		LA CULTURA COMO SIMBOLO DE UNION EN SOACHA			
CODIGO BANCO:	BPIN2023257540153		FECHA ACTUALIZACIÓN:		5/06/2023
CODIGO SECTOR	33	CODIGO DEL PROGRAMA:	01	CODIGO PRODUCTO:	068

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mantener y adecuar los centros culturales, promoviendo el desarrollo de programas de las artes, expresiones y apropiamiento del territorio fortaleciendo comunas y corregimientos del municipio de Soacha
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Realizar las adecuaciones necesarias y el mantenimiento de los equipamientos que hagan parte de la Red de Centros Culturales y Teatros del Municipio

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
C115 2 3 33 01 068 154 2 E 2 0 2 3 0 0 5 54521 3	Servicios de estructuracion de edificios	IMPUESTO TELEFONIA	54521	22.932.014,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				22.932.014,00

VALOR EN LETRAS:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE.

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4138 DE 2022 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO
Elaboró: Bibiana Beltran Prof. Univ. 1B / Sec Cultura y Turismo

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO



MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7395500

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 5815

Fecha de Expedición: 14 julio 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Objeto: ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 4198 DE 2022, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540153.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0115 - 2.3.33.01.068.153.2.3.2.02.02.005.54521 - 3	Servicios de estructuración de edificios	$ 22.932.014,00
	Recurso Propio-Destinacion Especifica IMPUESTO TELEFONIA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 22.932.014,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: GPUENTES.

Soacha, 13 de julio 2023

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 1 – PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

Cordial saludo para todos

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo comité de contratación la siguiente solicitud:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRORROGA o SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
				CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"	PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	ADICION No. 1 VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($22.932.014)	NUMERO: 4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA" VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028.000) M/CTE CONTRATISTA: SEC INGENIERIA Y PLANEACION SAS NIT 900.664.302-3 PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Cordialmente,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Karen Tatiana Pinzón Díaz	Profesional Jurídico SCYT	
Revisó	Nicolas Arroyo	Asesor Jurídico SCYT	

JUSTIFICACIÓN A LA MODIFICATORIO No. 2 – ADICION No. 1 – PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO PRÓRROGA Ó SUSPENSION	VALOR ADICIÓN	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	ADICIÓN No. 1 VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($22.932.014)	CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO: 4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.264.028) M/CTE CONTRATISTA: [illegible] PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/O LA EMISION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los escenarios culturales son espacios de convergencia cultural que son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional y territorial en coordinación con las autoridades territoriales, las cuales deben velar por mantener la infraestructura en su territorio y garantizar el libre ejercicio de los derechos a sus habitantes, motivo por el cual la Secretaria de Cultura y Turismo busca apoyar el fortalecimiento de la infraestructura física de los escenarios culturales del Municipio de Soacha, con la finalidad de que la población que se beneficia de estos escenarios puedan desarrollar actividades que potencialicen las actividades culturales en el Municipio.

Dentro del alcance de esta consultoría se encuentran la entrega de productos tales como: estudio de suelos, topografía, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño eléctrico entre otros, a lo cual la Secretaria de Cultura y Turismo requiere de una interventoría, debido a que se requiere validar productos especializados en materia Estructural, Hidráulica, Electrico e Topografica, asegurando la correcta inversión del recurso público, en productos viables para la posterior ejecución de la obra.

Por lo anterior, se hizo necesario que la Secretaria de Cultura y turismo, adelantará el proceso de contratación pública bajo la modalidad de mínima cuantía MC-086-2022 se suscribió LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4198 -2022 cuyo objeto es *"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**"*, proyecto que debe verificarse en su ejecución y cumplimiento de la consultoría a ejecutar para cumplir con el objeto antes mencionado y debe hacerse mediante un interventor, quien velará por la adecuada vigilancia en el componente técnico, administrativo y financiero para lograr que los resultados esperados sean los pactados contractualmente.

La interventoría es la forma de control primario que deben aplicar los entes territoriales en sus relaciones contractuales y por ende se constituya en uno de los factores que permitan solucionar la problemática que hoy por hoy se presenta en el proceso de ejecución de los contratos y de su liquidación.

La interventoría es una obligación de las entidades públicas fijada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas vigentes y obedece a un proceso de supervisión y control que busca el cumplimiento de los fines estatales cuando estos se desarrollan mediante una relación contractual. La interventoría tiene el propósito de verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

Por lo anterior, es pertinente aclarar que la Interventoría hace seguimiento, interviene, ejerce control, hace cumplir lo pactado y dura tanto como el contrato de consultoría, lo que garantiza que con la interventoría se logren los siguientes objetivos: Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción, hacer un seguimiento técnico, administrativo y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos, monitorear el desarrollo de los procesos, evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato, tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna, medir oportunamente los resultados, tomar decisiones relativas a la relación contractual, utilizar kis resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas, evaluar el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de cada Secretaria

Es por eso que la Secretaria de Cultura y Turismo se ve en la necesidad de realizar labores de la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA***", con el objeto de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos o alertar oportunamente a la administración municipal y sugerir acciones a seguir en el caso que el contratista no atienda sus exigencias, en cuanto al estricto cumplimiento de los mismos.

En consecuencia, se identifican los siguientes hechos contractuales:

1. Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto publico social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional

4. Que dentro de la ejecución del contrato No. 4198-2022 cuyo objeto "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA***", y dado que su alcance contempla la verificación para que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato de consultoría para obtener los productos y obligaciones de excelente calidad, es decir, con la oportunidad, costos y especificaciones que satisfagan las necesidades del proyecto.

5. Que dentro del alcance de la consultoría se encuentran la entrega de productos tales como: estudio de suelos, topografía, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño electrico entre otros, a lo cual la Secretaría de Cultura y Turismo requiere de una interventoría, debido a que se requiere validar productos especializados en materia Estructural, Hidraulica, Eléctrico e Topográfica, asegurando la correcta inversión del recurso publico, en productos viables para la posterior ejecución de la obra.

6. Que el día 29 de diciembre de 2022, se firmo el acta de inicio del contrato durante la firma de acta de inicio se informo que era necesario agendar una visita a la casona para el inicio de las actividades.

7. El 10 de enero de 2023, pasados 12 días del inicio del contrato, la entidad contratante nos confirmo la visita a la casona en compañía de la consultoría y supervisión del contrato en la cual se evidencio la existencia de dos (2) habitantes de calle en el predio de La Casona.

8. El día 25 de enero de 2023, pasados 13 días desde que se informo a la entidad que no se habían podido ejecutar las actividades de campo por la presencia de dos (2) habitantes de calle en la casona se suscribe el acta de suspensión No. 1 del contrato por termino de 30 días.

9. Según lo anterior, a la fecha de suspensión No. 1 ya habían trascurrido 27 días de ejecución del contrato, tiempo en el que no se pudieron ejecutar actividades de interventoría en la consultoría quienes se disponían al levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento arquitectónico e inspección de lesiones, actividades necesarias para el desarrollo de cada uno de los componentes objeto del contrato.

10. El día 23 de febrero de 2023, se solicitó por parte de la consultoría e interventoría a la Secretaría de Cultura y Turismo y al apoyo a la supervisión del contrato prorroga a la suspensión No. 1 por un término de 30 días calendario teniendo en cuenta que los hechos que generaron la suspensión no habían sido subsanados.

11. Ya que el contrato tuvo como fecha de reinicio el 25 de febrero de 2023, se procedió a agendar las actividades con la consultoría y su equipo de personal de topografía, suelos y arquitectura, para lo cual se requería una planeación en la disponibilidad de equipos y personal de trabajo de 8 días calendario.

12. El día 02 de marzo de 2023, se programó con la consultoría las actividades de levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento de patología y levantamiento arquitectónico, sin embargo al llegar el personal a cargo de dichas actividades al predio del proyecto, se evidencio que uno de los habitantes de calle continuaba invadiendo La Casona, se le trato de dar manejo con apoyo de la seguridad del sector para poder adelantar las labores de campo, pero tan pronto se retiró la seguridad del predio el habitante de calle regreso impidiendo que desarrolláramos las actividades, esta situación se le informo de inmediato a la supervisión del contrato y se solicitó apoyo con el acompañamiento permanente de seguridad durante la ejecución de las actividades en campo.

13. De igual manera el día 04 de marzo de 2023, la consultoría e interventoría tenían programado el inicio de las actividades de exploración de geotecnia, sin embargo, al llegar al predio se evidencio nuevamente que el habitante de calle continuaba en La Casona evitando que se ejecutaran las actividades programadas.

14. El día 06 de marzo de 2023, se envió el oficio. OF034-PY944-2022 en el cual se solicitó a la entidad y al apoyo a la supervisión la suspensión No. 2 del contrato teniendo en cuenta que lo hechos que motivaron la primera suspensión no habían sido subsanados a pesar de que la entidad contratante había informado lo contrario, ante esta solicitud la entidad nos informó que contaríamos con acompañamiento policial permanente para las actividades de campo a desarrollar y que por tal razón no procedía la solicitud de suspensión.

15. El día 10 de marzo de 2023, pasados 14 días desde el reinicio de la suspensión No. 1, se envió oficio No. OF020-PY944-2022 en el cual se le solicitaba nuevamente a la entidad y al apoyo a la supervisión del contrato la suspensión No. 2 por 45 días calendario teniendo en cuenta que, al llegar al predio a realizar los trabajos de campo, no fue posible desarrollar dichas actividades por las mismas razones que venían exponiendo desde la suspensión No. 1.

16. El mismo 10 de marzo se suscribió el acta de suspensión No. 2 por un termino de 45 días calendario.

17. Según lo anterior, a la fecha de suspensión No. 2 nuevamente se habían perdido 14 días de ejecución del contrato, ya que no fue posible ejecutar las actividades de campo enunciadas en el presente oficio.

18. Con lo anteriormente expuesto, ya habían trascurrido 41 días en tiempo de ejecución del contrato, de los 60 días que se tenía para la entrega de los compromisos contractuales inicialmente.

19. El dia 24 de abril de 2023, se envió oficio No. OF021-PY944-2022 en el cual se le solicitó a la entidad y al apoyo a la supervisión del contrato la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron dicha suspensión no habian sido superados.

20. El dia 25 de abril de 2023, se suscribió el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 por un término de 30 dias calendario contados a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023.

21. El dia 24 de mayo de 2023, se envió oficio No. OF022-PY944-2022 en el cual se le solicitó la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron dicha suspensión no habian sido superados.

22. El dia 25 de mayo de 2023, se suscribio el acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 por un término de 30 dias calendario contados a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023.

Es necesario adicionar y prorrogar el contrato teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecucion que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habian podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, los cuales en ambos casos la consultoria los deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el analisis de estas.

Una vez determinado esto, la interventoria allego mediante correo electrónico el dia el 12 y 14 de julio de 2023, el presupuesto con sus respectivos soportes de las actividades necesarias para la correcta intervención de este escenario, la cual asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($22.932.014)**, documento que se adjunta como Anexo 1. Presupuesto en el cual se indica:

Dando alcance al oficio SCYT-ARQ-038-2023 donde se solicita la justificacion del monto designado para la adición del contrato de interventoria No. 4198 de 2022, teniendo en cuenta que el consultor realizó la solicitud de prórroga del contrato No. 4200 de 2022 por un plazo de 41 dias calendario, con el fin de culminar sus obligaciones contractuales, y que por parte de la entidad contratante se aprobo dicha prórroga unicamente por 30 dias calendario, esta interventoria solicita la prórroga y adición del contrato No. 4198 de 2022 por el mismo tiempo aprobado para el contrato de consultoria (30 dias calendario), con el fin de continuar con el seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable y juridico al contrato de consultoria No. 4200 de 2022.

Asi las cosas, en atención a la prórroga antes mencionada para el contrato de interventoria y por la forma pactada inicialmente con respecto a la aceptación de la oferta, se solicita la adición del contrato No. 4198 de 2022 por el 50% del tiempo inicial de ejecución, en concordancia con la oferta económica presentada en el proceso de licitación ya que esta fue concebida y solicitada por la entidad con un grupo de profesionales y un tiempo especifico para dicho contrato de dos (2) meses. Segun lo anteriormente mencionado y entendiendo que se está realizando la solicitud de prórroga por 30 dias calendario, se solicita la adición con respecto a las condiciones de la oferta económica de la siguiente Manera:



A su vez el Consejo de Estado, sección quinto, en sentencia del 24 de agosto de 2005, advirtió "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es uno de "... aquellos cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entienden pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a este, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues está no establecido en el respectivo contrato (...)". Por lo que siendo el plazo un elemento accidental del contrato, este puede ser prorrogado según el ordenamiento jurídico para cumplir con el objeto del contrato

Que el contrato de Interventoría No. 4198-2022 cuyo objeto corresponde a ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA."*** se encuentra vigente, razon por la cual es procedente realizar modificaciones al mismo.

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administracion ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecucion de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iria en contra de lo previsto en el articulo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que se hace necesario prorrogar el contrato en mención por el termino de dos (2) meses calendario, con el fin de ejecutar al cien por ciento (100%) las actividades objeto del mismo, a cabalidad, tal como se indico en la justificación tecnica enunciada

En ese orden de ideas y para evitar la paralización o la afectación grave de la ejecución de los contratos y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación entre otros, se puede hacer uso de los modificatorios contractuales de forma tal que se busquen instrumentos utiles para lograr los fines propios de la contratación estatal

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Esta solicitud de prórroga y adicion del contrato si modifica las condiciones financieras, teniendo en cuenta que los items contractuales se encuentran por actividades puntuales a realizar, de modo que se deja manifiesto que esta prórroga si genera gastos y costos adicionales por parte del contratista para la Secretaria de Cultura y Turismo.

Que, a la fecha de suscripción de la presente justificacion, el porcentaje de avance del contrato es el siguiente:

Valor Total	$45.864.028
Porcentaje ejecutado	100%
Valor ejecutado	$ 45.864.028
Valor Pagado	$ 0
Porcentaje por ejecutar	0%
Valor por ejecutar	$0

En cuanto al control presupuestal la condicion del contrato es la siguiente: Valor total del contrato No. 4198 de 2022 es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 45.864.028,00) M/CTE IVA incluido.**

Se deja claridad que la adición del contrato 4198-2022, financieramente, no excede el 50% del valor inicial del contrato.

Que para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6734 del 30 de Noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción Recursos Propios - destinación especifica IMPUESTO TELEFONIA el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

Dicho lo anterior se concluye que se requiere un adicional de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($22.932.014)**, producto de las mayores cantidades y los ítems no previstos objeto de los imprevistos expuestos anteriormente.

Adicionalmente, se requiere prorrogar por un plazo de treinta (30) días calendario el contrato 4198-2022 para lograr la ejecución total de los contratos en mención, esto amparado en el cronograma de ejecucion allegado por la consultoria y anexo al presente informe.

Finalmente se certifica que las actividades, cantidades, precios y documentos que soportan la presente solicitud fueron revisados y avalados por el contratista de obra, interventorias y apoyo a la supervision.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Ahora bien, haciendo enfasis en los aspectos juridicos que soportan la presente necesidad, cabe resaltar que dentro de las competencias dadas a los municipios certificados mediante la Ley 715 del 2001, esta dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y para lograr esos principios fundamentales la Secretaria debe buscar alternativas, para poder llevar a cabo las metas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y bajar los indices de desercion escolar.

En concordancia, la Constitución Publica preve en el ARTICULO 2º como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucion; facilitar la participacion de todos en las decisiones que los afectan y en la vida economica, politica, administrativa y cultural de la nacion..."* Y en su articulo 44 consagra como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad fisica, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y el amor, la educación, y la cultura, la recreación, y la libre expresion de su opinion.

Que la Constitución politica en su articulo 7 consagra: *"El Estado reconoce y protege la diversidad etnica y cultural de la nación colombiana"*; el articulo 8 establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"* y en similar sentido en el articulo 70 señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educacion permanente y la ensenanza cientifica, tecnica, artistica y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)"*.

Que el Estatuto de Contratación Estatal en su articulo 40 senala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el paragrafo unico de dicha norma una restricción acerca de la adicion a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demas condiciones del contrato manifiesta que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podran incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*

Que en el marco de la legislación vigente y el Estatuto General de la Contratación Pública se tiene que (...) *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. (...). En efecto, en atención a la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, argumento que se ilustra suficientemente en Sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.*

De otra parte, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal contempla que en virtud al principio de responsabilidad: *"Los servidores públicos estan obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*, e igualmente que: *"Las actuaciones de los servidores públicos estaran precedidas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y prohibiciones que gobiernan una conducta ajustada a la etica y a la moral."*

La prórroga de un contrato estatal ha sido concebida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en su concepto del 2 de diciembre de 2015. Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00109-00(2252) como: "[l]a modificación que las partes acuerdan de una de las cláusulas ejecutadas con anterioridad a la terminación del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que una vez pactado el contrato, este continúa generando obligaciones y derechos correlativos entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más amplia, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresan de manera previa al vencimiento del contrato, en relación con el objeto del mismo", por lo que el contrato al ser prorrogado continúa generando las obligaciones de la gestión, tramite y obtención de los productos objeto del mismo.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

Entre los suscritos:, **ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.024.541.923** expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesion No. 0421 del 09 de Junio de 2023. en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTUA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adicion y Prorroga No. 1 al citado contrato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Politica prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Articulo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos publicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el caracter de gasto publico social de conformidad con el articulo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial proteccion constitucional.

4. Que mediante Decreto No. 096 del 28 de marzo de 2017, por medio del cual se deroga el Decreto No. 020 del 13 de enero de 2016; El Alcalde Municipal de Soacha Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Articulo 315 de la Constitución Politica la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 ley 489 de 1998 y en uso de sus facultades, Deroga el Decreto 020 del 13 de Enero de 2016 y aplica la delegación plena mediante el Decreto 158 del 01 de diciembre del 2021 el Decreto No. 096 del 28 de marzo de 2017 y el Decreto No. 100 del 3 de abril de 2017.

5. La prórroga de un contrato estatal ha sido concebida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en su concepto del 2 de diciembre de 2015 Radicación numero: 11001-03-06-000-2015- 00059-00 (2252) como: *"[l]a modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva mas profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo", por lo que el contrato al ser prorrogado continúa generando las obligaciones de la gestión, trámite y obtención de los productos objeto del mismo.*

6. A su vez el Consejo de Estado, sección quanta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, asevero *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es uno de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en el, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacto, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, no esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estos lo establecen en el respectivo contrato (...)" Por lo que siendo el plazo un elemento accidental del contrato, este puede ser prorrogado según el ordenamiento jurídico para cumplir con el objeto del contrato.*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*"

7. Que como resultado del proceso de mínima cuantía No. MC-086-2022 se suscribió LA ACEPTACION DE OFERTA No. 4198 -2022 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA***"

8. Que el plazo inicial del Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022, es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoria.

9. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 45.864.028,00) M/CTE.**

10. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6734 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción Recursos Propios - destinación específica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

11. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de Interventoría No. 4198 de 2022.

12. Que el treinta (30) de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoria No. 4198 de 2022 quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecucion del contrato sera de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoria*
> *"El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.*

13. Que con la modificación No. 1 el contrato de interventoria No. 4198 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de marzo de 2023.

14. Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa Consultoria y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

> 1. *El día 10 de enero de 2023 se realizo visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoria y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicho visita se evidencio que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*
> 2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
> 3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoria por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaria jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
> 4. *La consultoria no influye en los trámites administrativos de entrego del inmueble y seguridad del mismo.*
> 5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia.*
>
> *Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones optimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un termino de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados."*

15. Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*"

16. Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoria No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

17. Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoria No. 4198-2022

18. Que en oficio RV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la DOCTORA CAROL FERNANDA GONZÁLEZ Representante Legal de BRV Ingenieria y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspension No. 2 Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 informando:

"Dando alcance al oficio OF004-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de consultoria No. 4200 de 2022 por un plazo de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

"Dados nuestros obligaciones como firma interventora, nonficamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor."

19. Que en oficio del diez (10) de marzo de 2023 el arquitecto Cristhian David Fernández Garcia, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoria) y 4198-2022 (interventoria) solicita:

"Respetada Doctora, Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito informar que el día 10 de marzo de 2023 la consultoría representada por Consultoria y Construcciones Civiles SAS allego solicitud de suspensión por un periodo de (45) días hábiles la cual fue avalada por la interventoria representada por BRV Ingeniería y Planeación SAS.

"Desde el apoyo a la supervisión se han realizado las solicitudes para lograr continuar con la ejecución de los contratos en mención como lo fue la solicitud de acompañamiento policivo a la Casona Potrero Grande ubicado en la zona de cesión tipo A denominado lote el día 02 de marzo de 2022, así mismo el día 10 de marzo de 2022 se solicito a la Secretaria General establecer vigilancia permanente del inmueble Hacienda Potrero Grande del Municipio de Soacha, para lograr continuar con la ejecución de estos contratos.

"Expuesto lo anterior, solicito amablemente se logre efectuar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente por un periodo de (45) días calendario a partir del 10 de marzo de 2023, hasta tanto la Secretaria General logre asegurar la vigilancia en el predio, salvaguardando la integridad de las personas que se encuentran realizando actividades en este predio."

20. Que mediante acta de comité extraordinario No. 11 del diez (10) de marzo de 2033 el comité asesor de la Alcaldia Municipal aprueba la suspension No. 2 del contrato de consultoria No. 4200 de 2022, por lo que la entidad procede a viabilizar la solicitud presentada por la interventoria, suspendiendo el contrato de interventoria No. 4198-2022

21. Que mediante Acta de suspensión No. 2 se procede a Suspender la ejecución del contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*** , por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, en el periodo comprendido entre el diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023.

22. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 el señor EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadania No. 80740197 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo y a la interventoria (cto 4198-2022) la Prorroga No. 1 a la suspension No. 2 al Contrato de consultoria No. 4200 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir **26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023** teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados por la Secretaria de Cultura y Turismo.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

23. Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S (contrato de consultoría No. 4200 de 2022)

24. Que mediante acta del 25 de abril de 2023 se procede a la prorroga No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista, teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad

25. Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2023 mediante oficio No. OF022-PY944-2022 el señor EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo y a la interventoría (Cto. 4198-2022) la prorroga 2 a la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

"Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la prorroga 2 a la suspensión No. 2 del contrato en referencia por un termino de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023 reiniciando el 26 de junio de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados."

26. Que en oficio RV-INT SOA 016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora CAROL FERNANDA GONZALEZ Representante Legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, en calidad de interventoria (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022 Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados

Dados nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prorroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.

27. Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza la suspensión del contrato de interventoría No. 4198-2022 por el término de treinta (30) días, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

28. Que el día seis (06) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el señor EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo y a la interventoria (ct. 4198-2022) prorroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos.

Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la prorroga en el tiempo de ejecución del contrato por un término de 41 días calendario. A continuación, se relacionan los siguientes hechos:

1. El día 29 de diciembre de 2022, se firma el acta de inicio del contrato durante la firma de acta de inicio se informó que era necesario agendar una visita a la casona para el inicio de las actividades.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

2. El 10 de enero de 2023, pasados 12 días del inicio del contrato, la entidad contratante nos confirma la visita a la casona en compañía de la interventoría y supervisión del contrato en la cual se evidencio la existencia de dos habitantes de calle en el predio de La Casona.

3. El día 12 de enero de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF001-PY944- 2022 en el cual se les informo a la interventoría y supervisión del contrato que tras realizar una visita de reconocimiento se identifico la presencia de dos personas habitantes de calle en el predio de la Casona, por lo tanto, se solicito a la entidad tomar las medidas correspondientes para iniciar las actividades de campo.

4. El día 18 de enero de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF004-PY944- 2022 en el cual se solicito a la interventoría y supervisión del contrato, la suspensión No. 1 por un termino de 30 días calendario teniendo en cuenta que a la fecha de la solicitud los habitantes de calle continuaban en el predio, impidiendo así la ejecución de actividades en campo y aun no se tenía una solución concreta por parte de la supervisión del contrato.

5. El día 25 de enero de 2023, pasados 13 días desde que se informó a la entidad que no se habían podido ejecutar las actividades de campo por la presencia de dos habitantes de calle en la casona se suscribe el acta de suspensión No. 1 del contrato por término de 30 días.

6. Según lo anterior, a la fecha de suspensión No. 1 ya habían trascurrido 27 días de ejecución del contrato, tiempo en el que no se pudieron ejecutar actividades de levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento arquitectónico e inspección de lesiones, actividades necesarias para el desarrollo de cada uno de los componentes objeto del contrato.

7. El día 23 de febrero de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF019 PY944 2022 en el cual se le solicito a la interventoría y supervisión del contrato prorroga a la suspensión No. 1 por un termino de 30 días calendario teniendo en cuenta que los hechos que generaron la suspensión no habían sido subsanados.

8. Con la solicitud realizada de prórroga a la suspensión No. 1, la entidad contratante nos informó que los habitantes de calle ya habían sido reubicados, por tal razón el 24 de febrero de 2023 se recibe oficio de interventoría No. BRV #21-SOA-008-2023 donde informaron que la solicitud de suspensión no procedía debido a que las causales de suspensión No. 1 ya habían sido superadas.

9. Ya que el contrato tuvo como fecha de reinicio el 25 de febrero de 2023, se procedió a agendar las actividades con el personal de topografía, suelos y arquitectura, para lo cual se requería una planeación en la disponibilidad de equipos y personal de trabajo de 8 días calendario.

10. El día 02 de marzo de 2023, se programaron las actividades de levantamiento topográfico, estudio de suelos, levantamiento de patología y levantamiento arquitectónico, sin embargo, al llegar el personal a cargo de dichas actividades al predio del proyecto, se evidencio que uno de los habitantes de calle continuaba ocupando la Casona, se le trata de dar manejo con apoyo de la seguridad del sector para poder adelantar las labores de campo, pero tan pronto se retira la seguridad del predio el habitante de calle regresó impidiendo que desarrolláramos las actividades, esta situación se le informo de inmediato a la supervisión del contrato y se solicitó apoyo con el acompañamiento permanente de seguridad durante la ejecución de las actividades en campo.

11. De igual manera el día 04 de marzo de 2023, se tenía programado el inicio de las actividades de exploración de geotecnia, sin embargo, al llegar al predio se evidencio nuevamente que el habitante de calle continuaba en La Casona entendo que se ejecutaran las actividades programadas, tampoco se conto con el acompañamiento de ningún funcionario de la entidad contratante ni de policía.

12. El día 06 de marzo de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF014 PY944 2022 en el cual se solicitó a la interventoría y supervisión la suspensión No 2 del contrato teniendo en cuenta que lo hechos que motivaron la primera suspensión no habían sido subsanados a pesar de que la entidad contratante había informado lo contrario, ante esta solicitud la entidad nos informó que contaríamos con acompañamiento policial permanente para las actividades de campo a desarrollar y que por tal razón no procedía la solicitud de suspensión.

13. El día 10 de marzo de 2023, pasados 14 días desde el reinicio de la suspensión No. 1, se envió oficio de consultoría No. OF020-PY944-2022 en el cual se le solicitaba nuevamente a la interventoría y supervisión del contrato la suspensión No. 2 por 45 días calendario teniendo en cuenta que, al llegar al predio a realizar los trabajos de campo, no fue posible desarrollar dichas actividades por las mismas razones que venían exponiendo desde la suspensión No. 1.

14. El mismo 10 de marzo se suscribió el acta de suspensión No. 2 por un termino de 45 días calendario.

15. Según lo anterior, a la fecha de suspensión No. 2 nuevamente se habían perdido 14 días de ejecución del contrato, ya que no fue posible ejecutar las actividades de campo enunciadas en el numeral 6 del presente oficio.

16. Con lo anteriormente expuesto, ya habían trascurrido 41 días en tiempo de ejecución del contrato, de los 60 días que se tenía para la entrega de los compromisos contractuales inicialmente.

17. El día 24 de abril de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF021-PY944-2022 en el cual se le solicito a la interventoría y supervisión del contrato la prorroga No. 2 a la suspensión No. 2, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron dicha suspensión no habían sido superados.

18. El día 25 de abril de 2023, se suscribió el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 por un término de 30 días calendario contados a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023.

19. El día 24 de mayo de 2023, se envió oficio de consultoría No. OF022 PY944-2022 en el cual se le solicitó a la interventoría y supervisión del contrato la prórroga No. 2 a la suspensión No. 2, teniendo en cuenta que los hechos que motivaron dicha suspensión no habían sido superados.

20. El día 25 de mayo de 2023, se suscribió el acta de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 por un término de 30 días calendario contados a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023.

21. Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad pues esta situación está presentando un riesgo en la integridad de nuestros profesionales, considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección ocular son equipos y herramientas de alto costo.

22. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre las condiciones de seguridad de la casona ni administración de esta, es obligación de la entidad contratante asegurar las condiciones para la ejecución de las actividades de campo de la consultoría.

23. Las causales enunciadas se han originado durante el desarrollo del contrato y eran imprevisibles en la etapa inicial de planeación.

24. Los tiempos de ejecución del contrato se han visto afectados por diferentes factores ajenos a esta consultoría, implicando que solo quedan 19 días de ejecución del contrato.

25. Es necesario prorrogar el contrato teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habían podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, en ambos casos se deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el análisis de estas.

26. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.

Una vez expuesto lo anterior, se solicita amablemente a la interventoría y supervisión del contrato No. 4200 de 2022, la prórroga en el tiempo de ejecución por un término de 41 días calendario contados a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, entendiendo que actualmente la fecha de terminación del contrato es el 14 de julio de 2023 y es necesario un tiempo prudente para efectuar las actuaciones técnicas por parte de la consultoría y hacer entrega de los productos programados.

29. Que en oficio RV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de julio de 2023 la Doctora CAROL FERNANDA GONZÁLEZ Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. BRV-INT-SOA-026-2023. Alcance al oficio OF024-PY944-2022. Aprobación de la solicitud de prórroga del Contrato de consultoría No. 4200-2022 informando:

Dando alcance al oficio OF024-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente con su respectivo anexo, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes, la justificación de solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Según lo expresado anteriormente, notificamos que luego de hacer la respectiva revisión de la información recibida, esta interventoría se encuentra de acuerdo y AVALA el cronograma anexo (Versión E), por un termino de 41 días calendario contados a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, ya que el contrato de consultoría tiene como fecha de terminación actual el 14 de julio de 2023. Dicha solicitud de prórroga se realiza con el fin de cumplir con el objeto contractual.

Anexo a este comunicado se envían los siguientes documentos:

- *Oficio No. OF024-PY944-2022.*
- *Cronograma Versión E.*

30. Que en oficio del diez (10) de marzo de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) solicita:

"Por medio del presente oficio, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos de Consultoría 4200 del 2022 y contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, me permito solicitar la viabilidad de realizar la prórroga en tiempo de los citados contratos teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. *Que el día seis (6) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el señor Eduard Fernando Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S. solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga en tiempo al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:*

   "...se solicita amablemente a la interventoría y supervisión del contrato No. 4200 de 2022, la prórroga en el tiempo de ejecución por un término de 41 días calendario contados a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, entendiendo que actualmente la fecha de terminación del contrato es el 14 de julio de 2023 y es necesario un tiempo prudente para efectuar las actuaciones técnicas por parte de la consultoría y hacer entrega de los productos programados."

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*"

2. *Que en oficio BRV-INI-SOA-076-2023 del diez (10) de julio de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoria (Cto. 4198 2022), allega alcance al oficio No. OF024 PY944 2022. Aprobación de la solicitud de prorroga del Contrato de consultoría No. 4200 2022. informando:*

"Dando alcance al oficio OF024-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente con su respectivo anexo, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes, la justificación de solicitud de prórroga del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Según lo expresado anteriormente, notificamos que luego de hacer la respectiva revisión de la información recibida, esta interventoría se encuentra de acuerdo y AVALA el cronograma anexo (Versión E), por un término de 41 días calendario contados a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, ya que el contrato de consultoría tiene como fecha de terminación actual el 14 de julio de 2023. Dicha solicitud de prórroga se realiza con el fin de cumplir con el objeto contractual."

Por lo anterior, una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer según revisión realizada al cronograma anexo como versión E bajo el nombre 08- 24-2022, en donde se describen los tiempos de ejecución requeridos para cada una de las actividades y dados los inconvenientes presentados previamente junto con los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor de prorrogar el tiempo y plazos de ejecución.

Por lo que en calidad de apoyo a la supervisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas por los contratistas, doy viabilidad para prorrogar el contrato 4200-2022 por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2023.

31. Que mediante acta de comité extraordinario No. 30 del trece (13) de julio de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la Prorroga No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el termino de treinta (30) días calendarios.

32. Que el día catorce (14) de julio de 2023

Dando alcance al oficio SCYT-ARQ-038-2023 donde se solicita la justificación del monto designado para la adición del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, teniendo en cuenta que el contultor realizó la solicitud de prórroga del contrato No. 4200 de 2022 por un plazo de 41 días calendario, con el fin de culminar sus obligaciones contractuales, y que por parte de la entidad contratante se aprobo dicha prórroga únicamente por 30 días calendario, esta interventoría solicita la prórroga y adición del

Contrato No. 4198 de 2022 por el mismo tiempo aprobado para el contrato de consultoría (30 días calendario), con el fin de continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Así los casos, en atención a la prorroga antes mencionado para el contrato de interventoría y por la forma pactada inicialmente con respecto a la aceptación de la oferta, se solicita la adición del contrato No. 4198 de 2022 por el 50% del tiempo inicial de ejecución, en concordancia con la oferta económica presentada en el proceso de licitación ya que esta fue concebida y solicitada por la entidad con un grupo de profesionales y un tiempo específico para dicho contrato de dos (2) meses. Según lo anteriormente mencionado y entendiendo que se esta realizando la solicitud de prorroga por 30 días Calendario, se solicita la adición con respecto a las condiciones de la oferta económica de la siguiente Manera.



El valor solicitado a adicionar para el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 es de veintidós millones novecientos treinta y dos mil catorce pesos ($22.932.014,00) M/CTE.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

33. Que el valor a adicionar es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($22.932.014,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y su prórroga de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, logrando la ejecución total del contrato en mención.

34. Que el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que contempla que *(...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (...).*

35. Que con la adición y prorroga No. 1, el valor total del Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 será de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 68.796.042)** y su plazo final sería de **NOVENTA (90) DIAS**, de acuerdo con la proyección presupuestal reflejada en la justificación económica entregada por la supervisión del contrato, sin que ello exceda el 50% del valor inicial de contrato.

36. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se da viabilidad a la solicitud presentada por el apoyo a la supervisión del contrato, entendiendo que se requiere para la ejecución del contrato de interventoria No. 4198-2022 la modificación para dejar en completa funcionalidad lo estipulado en el objeto del contrato y garantizar el cumplimiento de este por parte de **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C.

37. Que, para poder completar el presupuesto requerido para cubrir la adición solicitada, se iniciaron los trámites ante la Secretaria de Hacienda para hacer los ajustes presupuestales correspondientes en virtud de las facultades otorgadas a la Secretaria de Cultura y Turismo mediante el Decreto 158 del 01 de diciembre del 2021.

38. Que, el día 14 de julio de 2023, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha, expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 5815, al contrato de interventoria No. 4198 de 2022, cuyo objeto corresponde a ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

39. Que el contratista **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3 se obliga a modificar las garantías solicitadas en el Contrato de interventoria No. 4198 de 2022, en cuanto al valor adicionado y el plazo aquí prorrogado.

40. Que conforme lo anterior, se hace necesario realizar el la Adicion y Prorroga No. 1 del Contrato de interventoria No. 4198 de 2022.

41. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir el presente documento regido por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAÚSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN: Adiciónese al valor inicial del Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022, el valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($ 22.932.014,00) M/CTE.**

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4198 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: Como consecuencia de lo anterior, el contratista se compromete a modificar la fecha del contrato en los amparos a los que se encuentra obligado, de tal manera que se ajusten a las condiciones establecidas en la presente modificacion.

CLÁUSULA CUARTA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de Interventoria No. 4198 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación del contrato se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto, para su legalización, requiere la aprobación de las garantías en la plataforma SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.
RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S

CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA
C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.
Apoyo a la Supervisión SCYT

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincon Diaz	Profesional Juridico SCYT	
Revisó	Nicolás Amaya	Asesor Juridico SCYT	

Que es preciso señalar que la presente solicitud de ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 al contrato de obra No. 4198 de 2022 cuyo objeto es ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.***" respeta los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; es por ello que esta modificación contractual, es considerada viable y oportuna a la luz de la Constitución y la Ley, manifestando por esta razón el presente alcance que se genera, respecto a la justificación de la ya mencionada adición y prorroga.

Que en virtud de lo expuesto se torna procedente realizar la prorroga 1 y adición 1 al contrato No. 4198 de 2022.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisados los antecedentes es claro que la prórroga y adicion solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que contempla que *(...)* "*Los contratos no podran adicionarse en mas del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios minimos legales mensuales*" *(...)*. Por lo tanto, me permito indicar la justificación tecnica, juridica y financiera del caso, en el cual se sustenta la solicitud de aprobacion para adicionar el valor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca el catorce (14) de julio de 2023

Cordialmente,

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	[illegible]	[illegible]	
Revisó	[illegible]	[illegible]	

	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de agosto de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoria No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera: *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato"*.

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que, suspendida la consultoría, la interventoría no podría continuar con la ejecución.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del diez (10) de marzo de 2023 la entidad procede a suspender el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Powered by CamScanner

	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		2 DE 1	

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (contrato de consultoria No. 4200 de 2022).

Que mediante acta del veinticinco (25) de abril de 2023 la entidad procede a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 informando: ..' *Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a lo presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados.*

"Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoria No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoria No. 4200 de 2022, por lo que se realiza igualmente la prórroga de la suspensión para el Contrato de interventoría No. 4198 de 2022, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Que mediante oficio del veintitrés (23) de junio de 2023 la arquitecta Claudia Sofía Amado, en calidad de apoyo a la supervisión solicita a la Secretaría de Cultura y Turismo el reinicio del contrato de consultoria No. 4200 de 2022 y de Interventoria 4198-202, en atención a que se subsanaron los hechos que motivaron la suspensión del contrato, permitiendo así al contratista continuar con la ejecución sin ningún contra tiempo.

Que mediante acta del veintiséis (26) de junio de 2023 la entidad da reinicio real y efectivo al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoria 4198-2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato.

Que el día seis (06) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaria de Cultura y Turismo prórroga No. 1 al Contrato de Consultoria No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario, a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habían podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, en ambos casos se deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el análisis de estas.

Powered by CamScanner

Que mediante acta de comité extraordinario No. 30 del trece (13) de julio de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 Prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que mediante modificatorio No. 2 del catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo Prórroga el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de obra No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.

Que el catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo resuelve: "***CLAÚSULA PRIMERA – PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 cuyo objeto es:* "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"****, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023..****CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:*** *Adiciónese al valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, el valor de* ***VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($ 22.932.014,00) M/CTE,*** en razón a que el contrato de consultoría 4200-2022 fue prorrogado por el término de treinta (30) días calendarios.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2023 mediante oficio No. OF036-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo suspender el Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario, en razón a: *1. Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023. 2. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 3. Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023. 4. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 5. Se aclara que a la fecha de la presente comunicación no se han recibido respuesta por parte de los laboratorios con respecto a los resultados de las muestras. 6. La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos e informe de patología. 7. Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que mediante oficio No. BRV-INT-SOA-036-2023 del veinticinco (25) de julio de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoria (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF036-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que: "..*"..Dando alcance al oficio OF036-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoria No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, reiniciando el contrato a partir del 25 de agosto de 2023.*

"Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor, notificando que la solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.

Que en oficio del veintisiete (27) de julio de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) Informa: "*...(..) una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que se han realizado las acciones pertinentes para la realización de los entregables estipulados relacionados con el componente de estudios técnicos, pero teniendo en cuenta que dentro de los componentes del presente contrato se requieren los análisis de patologías y así mismo la realización del estudio de suelos, se hace*

Powered by CamScanner

necesario realizar y enviar pruebas a laboratorios especializados que permiten generar el diagnostico técnico requerido dentro de los entregables. Por lo cual y según los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor e Interventoría de suspender las actividades y plazos de la ejecución por un por un plazo de 30 días calendario..(..)

Que mediante acta de comité extraordinario No. 35 del diez (10) de agosto de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

Por lo anterior, se procede a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 10 de agosto de 2023 hasta el 09 de septiembre de 2023**, en razón a que la interventoría no puede continuar con la ejecución del contrato, mientras el contrato de consultoría No. 4200-2022 se encuentre suspendido según lo solicitado por el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día diez (10) de agosto de 2023

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**
ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ **Secretario de Cultura y Turismo**	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional Jurídico SCYT	
Revisó	Nicolás Arraya	Asesor Jurídico SCYT	

Powered by CamScanner

	PRORROGA NO. 1 ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**, con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de septiembre al 10 de octubre de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato".*

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoria No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de marzo de 2023 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que en oficio BRV-INT-SOA-018-2023 del veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023, reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido

subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 a partir del día 26 de mayo de 2023.

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza la suspensión del contrato de interventoría No. 4198-2022 por el término de treinta (30) días a partir del día 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023.

Que mediante acta del veintiséis (26) de junio de 2023 la entidad da reinicio real y efectivo al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoría 4198-2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato.

Que el día seis (06) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario, a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habían podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, en ambos casos se deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el análisis de estas.

Que mediante acta de comité extraordinario No. 30 del trece (13) de julio de 2023, el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2, Prórroga No. 1 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendario.

Que el catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo resuelve: "***CLAÚSULA PRIMERA – PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.* ***CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:*** *Adiciónese al valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, el valor de* ***VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($ 22.932.014,00) M/CTE,*** en razón a que el contrato de consultoría 4200-2022 fue prorrogado por el término de treinta (30) días calendario.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2023 mediante oficio No. OF036-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo suspender el Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario.

Que mediante oficio No. BRV-INT-SOA-036-2023 del veinticinco (25) de julio de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF036-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022.

Que mediante acta de comité extraordinario No. 35 del diez (10) de agosto de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la suspensión No. 3 del contrato de consultoría e interventoría No. 4200 de 2022 y No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendario.

Que mediante acta de suspensión No. 3 del diez (10) de agosto de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo procede a suspender el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 10 de agosto de 2023 hasta el 09 de septiembre de 2023.

Que el día primero (1) de septiembre de 2023 mediante oficio No. OF042-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. *Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023.*

2. *Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.*
3. *Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procenco el día 04/07/2023*
4. *Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.*
5. *La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de las entregables del estudio de suelos e informe de patología*
6. *Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que en oficio BRV-INT-SOA-040-2023 del primero (1) de septiembre de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF042-PY944-2022. Solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

"Dando alcance al oficio OF042-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023, reiniciando el 11 de octubre de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 3 no han sido subsanados.

"Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por las mismas razones expresadas por el consultor".

Que mediante acta de comité extraordinario No. 41 del siete (07) de septiembre de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario **a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023,** según lo solicitado por el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, razón por lo que la Secretaría de Cultura y Turismo a su vez prorroga dicha suspensión por el mismo tiempo el contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que suspendida la consultoría, la interventoría no podría continuar con la ejecución.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a **partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023** o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día ocho (8) de septiembre de 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cotá Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**
ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ **Secretario de Cultura y Turismo**	

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincon Diaz	Profesional Jurídico SCYT	

	PRÓRROGA NO.2 ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		1 DE 1	

CONTRATO	**INTERVENTORIA**
NUMERO	**4198 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS ($45.864.028,00) M/CTE.**
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS con NIT. 900.664.302-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAROL FERNANDA GONZÁLEZ**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Entre los suscritos, **ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.541.923 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante el Decreto No. 0163 del 08 de junio de 2023 cargo para el cual tomó posesión el día 09 de Junio de 2023, según consta en acta de posesión No. 0421 del 09 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra, **BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S,** con NIT. 900.664.302-3, representada legalmente por **CAROL FERNANDA GONZÁLEZ ATEHORTÚA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.421.508 expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión No. 3 al contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de agosto de 2023.

Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de interventoría No. 4198 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera: *¨PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la duración del contrato de consultoría. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato¨.*

Que el día diecinueve (19) de enero de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de interventoría No. 4198-2022.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que, suspendida la consultoría, la interventoría no podría continuar con la ejecución.

Que mediante acta de suspensión No. 2 del diez (10) de marzo de 2023 la entidad procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Powered by CamScanner

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 la señora Carol Fernanda González Atehortúa en calidad de representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el termino de 30 días calendario a partir 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 reiniciando el 26 de mayo de 2023 teniendo en cuenta que los hechos que generaron la solicitud de suspensión del contrato no han sido subsanados, según las mismas razones expresadas por el representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (contrato de consultoría No. 4200 de 2022).

Que mediante acta del veinticinco (25) de abril de 2023 la entidad procede a la prórroga No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario a partir del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de mayo de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que en oficio BRV-INT-SOA-020-2023 del veinticinco (25) de mayo de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF022-PY944-2022. Solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando: *.." Dando alcance al oficio OF022-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, reiniciando el 26 de junio de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 2 no han sido subsanados.*

"Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor.

Que mediante comité extraordinario No. 23 del 25 de mayo de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por lo que se realiza igualmente la prórroga de la suspensión para el Contrato de interventoría No. 4198 de 2022, a partir del día 26 de mayo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S (cto. 4200-2022), teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Que mediante oficio del veintitrés (23) de junio de 2023 la arquitecta Claudia Sofía Amado, en calidad de apoyo a la supervisión solicita a la Secretaría de Cultura y Turismo el reinicio del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoría 4198-202, en atención a que se subsanaron los hechos que motivaron la suspensión del contrato, permitiendo así al contratista continuar con la ejecución sin ningún contra tiempo.

Que mediante acta del veintiséis (26) de junio de 2023 la entidad da reinicio real y efectivo al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 y de Interventoría 4198-2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato.

Que el día seis (06) de julio de 2023 mediante oficio No. OF024-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y un (41) días calendario, a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que en el tiempo de ejecución que llevaba el contrato antes del reinicio No. 2 no se habían podido desarrollar las actividades en campo como el estudio de suelos y la extracción de muestras de patología, en ambos casos se deben llevar muestras al laboratorio los cuales necesitan un tiempo prudente para el análisis de estas.

Powered by CamScanner

	PRÓRROGA NO.2 ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de: 31-12-2013	01		3 DE 1	

Que mediante acta de comité extraordinario No. 30 del trece (13) de julio de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 Prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que mediante modificatorio No. 2 del catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo Prórroga el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de obra No. 4200 de 2022 por el término de treinta (30) días calendario, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023.

Que el catorce (14) de julio de 2023 la Secretaría de Cultura y Turismo resuelve: "***CLAÚSULA PRIMERA – PRORROGA:*** *Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula séptima el contrato de Interventoría No. 4198 de 2022 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"**, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, iniciando en 15 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023..**CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adiciónese al valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4198 de 2022, el valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS ($ 22.932.014,00) M/CTE,*** en razón a que el contrato de consultoría 4200-2022 fue prorrogado por el término de treinta (30) días calendarios.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2023 mediante oficio No. OF036-PY944-2022 el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo suspender el Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario, en razón a: *1. Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023. 2. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 3. Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023. 4. Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos. 5. Se aclara que a la fecha de la presente comunicación no se han recibido respuesta por parte de los laboratorios con respecto a los resultados de las muestras. 6. La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos e informe de patología. 7. Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que mediante oficio No. BRV-INT-SOA-036-2023 del veinticinco (25) de julio de 2023 la señora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF036-PY944-2022 con solicitud de suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que: .."*..Dando alcance al oficio OF036-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 30 días calendario a partir del 26 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, reiniciando el contrato a partir del 25 de agosto de 2023.*

"*Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor, notificando que la solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que en oficio del veintisiete (27) de julio de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) informa: "*...(..) una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que se han realizado las acciones pertinentes para la realización de los entregables estipulados relacionados con el componente de estudios técnicos, pero teniendo en cuenta que dentro de los componentes del presente contrato se requieren los análisis de patologías y así mismo la realización del estudio de suelos, se hace*

Powered by CamScanner

necesario realizar y enviar pruebas a laboratorios especializados que permiten generar el diagnostico técnico requerido dentro de los entregables. Por lo cual, y según los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor e Interventoria de suspender las actividades y plazos de la ejecución por un por un plazo de 30 días calendario. (..)

Que mediante acta de comité extraordinario No. 35 del diez (10) de agosto de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que mediante acta de suspensión No. 3 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de agosto de 2023, hasta el nueve (9) de septiembre de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que el día primero (1) de septiembre de 2023 mediante oficio No. OF042-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga a la suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos: 1. *Se realizan las actividades correspondientes a la exploración de muestras para el estudio de suelos el día 05/07/2023 las cuales se entregaron al laboratorio LICONS LTDA, Laboratorio, ingeniería y construcciones el día 06/07/2023.* 2. *Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.*3. *Se realiza la extracción de muestras de patología el día 01/07/2023 las cuales se entregan en el laboratorio procemco el día 04/07/2023.* 4. *Se aclara que la consultoría no tiene ninguna injerencia sobre los tiempos de respuesta de los laboratorios, teniendo en cuenta además los tiempos establecidos en las normas técnicas para los procedimientos de ejecución de los ensayos, los cuales no pueden ser modificados o reducidos.* 5.*La obtención de las muestras es necesaria para el desarrollo de los entregables del estudio de suelos informe de patología* 6. *Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente.*

Que en oficio BRV-INT-SOA-040-2023 del primero (1) de septiembre de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF030-PY944-2022. Solicitud de prórroga a la suspensión No. 3 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 y a su vez al contrato de Interventoría No. 4198-2022 en razón a que:
"Dando alcance al oficio OF042-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023, reiniciando el 11 de octubre de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que los hechos que motivaron la suspensión No. 3 no han sido subsanados.
Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 1 a la suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por las mismas razones expresadas por el consultor".

Que en oficio del cuatro (4) de septiembre de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) informa: *"(...) una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que se han realizado las acciones pertinentes para superar los inconvenientes relacionados con los tiempos de entrega de laboratorios , pero teniendo en cuenta que dentro de los componentes del presente contrato se requieren los análisis mencionados en los oficios expedidos por parte de los contratistas, para de esta manera generar el diagnostico técnico requerido para la entrega de los productos estipulados en el contrato. Por lo cual, y según los hechos expresados por la consultoría e interventoría para motivar la solicitud que nos ocupa, corresponden a la realidad de la ejecución del proyecto a la fecha y comparte el concepto emitido por la interventoría en relación a la procedencia de la solicitud efectuada por el Consultor e Interventoría de suspender las actividades y plazos de la ejecución por un por un plazo de 30 días calendario (...)"*

Powered by CamScanner

	PRÓRROGA NO.2 ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 03	Versión	Código	Página	
	Vigencia a partir de 31-12-2013	01		5 DE 1	

Que mediante acta de comité extraordinario No. 41 del siete (7) de septiembre de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la prórroga No.1 a la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que mediante acta de suspensión No. 3 se procede a suspender el contrato de interventoría No. 4198 de 2022 a partir del diez (10) de septiembre de 2023, hasta el diez (10) de octubre de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que el día nueve (9) de octubre de 2023 mediante oficio No. OF054-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodriguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de sesenta (60) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. *El contrato de la referencia tiene dentro del alcance, 5.9 TRÁMITES DE LICENCIAS, RESOLUCIÓN Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES; lo que comprende, "tramite y gestión a las respuestas a los requerimientos y/u observaciones efectuadas por la curaduría urbana durante el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento, reforzamiento estructural y modificación, con los estudios y diseños ajustados y requeridos para el respectivo tramite".*
2. *Los tramites de obtención de licencia de construcción tienen establecidos los siguientes tiempos de revisión y aprobación por parte de la curaduría urbana según el decreto 1077 del 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, tramite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma.*
3. *La consultoría no influye en los tiempos mencionados en el numeral (2).*
4. *Para la solicitud de reparto y solicitud de licencia de construcción es necesario contar con un poder otorgado por el propietario para llevar a cabo la respectiva solicitud.*
5. *Se aclara que esta solicitud de suspensión del contrato no modifica las condiciones financieras y no genera ningún sobrecosto, ajuste de precios o requerimiento de adición posteriormente."*

Que en oficio BRV-INT-SOA-044-2023 del nueve (9) de octubre de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF054-PY944-2022. Solicitud de prorroga No. 2 a la suspensión No. 3 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

> *"Dando alcance al oficio OF054-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023, reiniciando el 11 de diciembre de 2023. Lo anteriormente enunciado se da ya que el contrato de consultoria tiene como obligación contractual el trámite de licencias y/o actos administrativos ante las entidades correspondientes, lo cual tarda un tiempo en revisión por dichas entidades. Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 3. Según esto, de igual forma se solicita la misma prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por las mismas razones expresadas por el consultor."*

Que en oficio del nueve (9) de octubre de 2023 la arquitecta CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) informa: *"(...) una vez revisada la solicitud presentada por los contratistas, en calidad de apoyo a la supervisión pude establecer que fueron recibidos los resultados por parte de los laboratorios permitiendo la realización de los informes de vulnerabilidad, estudio de colas e informe de patologías, pero teniendo en cuenta que*

Powered by CamScanner

dentro de los componentes del presente contrato se requiere los TRÁMITES DE LICENCIAS, RESOLUCIÓN Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, a lo que las curadurías según artículo 2.2.6.1.2.3.1 del 2015 se tienen 45 días hábiles, dicha resolución es necesaria para concluir los ítems contractuales establecidos al interior del contrato.(...)"

Que mediante acta de comité extraordinario No. 52 del ocho (8) de noviembre de 2023, el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022, por el término de sesenta (60) días calendario a **partir del 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023**, en razón a que la interventoría no puede continuar con la ejecución del contrato, mientras el contrato de consultoría No. 4200-2022 se encuentre suspendido según lo solicitado por el SEÑOR EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Por lo anterior, se procede a la prórroga No. 2 a la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 por el término de sesenta (60) días calendario a **partir del 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023**, o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día diez (8) de noviembre 2023.

CAROL FERNANDA GONZÁLEZ **C.C. No. 1.032.421.508 de Bogotá D.C.** **RL. BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S**	**CLAUDIA SOFÍA AMADO CORREA** **C.C. 1.070.926.445 de Cota Cund.** **Apoyo a la Supervisión SCYT**

ALEJANDRO CERON RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional Jurídico SCYT	
Revisó	Nicolás Amaya	Asesor Jurídico SCYT	

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	08	2022	04	08	2022	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3	8019467

DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3	3127011

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, F.INANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2022	03/07/2023	$8,970,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2027	$14,950,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/08/2022	31/12/2025	$8,970,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****283,927.00	$ *******8,000.00	$ ******55,466.00	$ **********347,393.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	04	08	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 8019467	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0106, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

vGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE ORocue (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NRIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(283,927.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(55,466.00)	$ *********(347,393.00)	$ *****(32,890,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	04	08	2022	00:00	31	12	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(283,927.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(55,466.00)	$ *********(347,393.00)	$ *****(32,890,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

106

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	04	08	2022	00.00	31	12	2027	23.59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3	
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C , DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIZETHGARZON 2

89

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3	8019467

DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3	3127011

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	07/08/2023	$8,970,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2023	04/02/2028	$14,950,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	04/02/2026	$8,970,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A ACTA DE INICIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****283,927.00	$ *******8,000.00	$ ******55,466.00	$ **********347,393.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SurtiMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Carulla · Super INTER · SurtiMAX · Movil Red

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****263,927.00	$ *******8,000.00	$ ******55,466.00	$ **********347,393.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110211024510561350010000034739 3(96)20210908

REFERENCIA PAGO: 1102110245105-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	09	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOH, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE ORocue (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NAIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	07/08/2023	$8,970,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	04/02/2026	$8,970,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2027	$14,950,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO QUEDANDO TAL Y COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA. Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3127011

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia · éxito · Corresponsales

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MA DATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2022	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT:	900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT:	800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2022

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCONINAS (GUAINIA), LA PRINAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/09/2023	$8,970,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/03/2026	$8,970,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2022	31/12/2027	$14,950,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION Y ACTA DE REINICIO AL CONTRATO No.131 DE 2022, QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,690,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3127011

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 20 días del mes de FEBRERO de 2023

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, F.INANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/09/2023	$8,970,000.00	$8,970,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/03/2026	$8,970,000.00	$8,970,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	04/02/2028	$14,950,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA FECHA DE INICIO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A NUEVA FECHA FINAL 11 DE MARZO DE 2023, QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	04	02	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT:	900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT:	800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIZETHGARZON

123

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2023

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

104

124

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3	CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3	CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOLOH, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/09/2023	$8,970,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/03/2026	$8,970,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	11/03/2028	$14,950,000.00	$14,950,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA FECHA FINAL DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A NUEVA FECHA FINAL 11 DE MARZO DE 2023, QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA. Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

101

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3127011

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Merrill Red · Bancolombia · éxito · Credibanco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

126

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS		NIT: 900.664.302-3	
DIRECCIÓN: CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		NIT: 800.093.816-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3127011

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LIZETHGARZON 2

107

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101016046, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de FEBRERO de 2023

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	05	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y TIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/11/2023	$8,970,000.00	$8,970,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/03/2025	$8,970,000.00	$8,970,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	11/03/2028	$14,950,000.00	$14,950,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION NO. 2, PRORROGAS A LA SUSPENSION NOS. 1,2 Y 3, ACTA DE REINICIO NO. 2 QUEDANDO COMO FIGURA,

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

129

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	05	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE ORocue (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/11/2023	$8,970,000.00	$8,970,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/05/2026	$8,970,000.00	$8,970,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	11/03/2028	$14,950,000.00	$14,950,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSION NO. 2, PRORROGAS A LA SUSPENSION NOS. 1,2 Y 3, ACTA DE REINICIO NO. 2 QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******32,890,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

52-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

110

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	9

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE ORocue (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), SEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/11/2023	$14,608,286.10	$8,970,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/05/2026	$14,608,286.10	$8,970,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	11/03/2028	$24,347,143.50	$14,950,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A JUSTIFICACION TECNICA PARA MODIFICACION (ADICION Y PRORROGA) QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****159,873.00	$ **********0.00	$ ******30,375.00	$ **********190,249.00	$ *******53,563,715.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	11	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/05/2024	$14,608,286.10	$14,608,286.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/11/2026	$14,608,286.10	$14,608,286.10
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2023	11/03/2028	$24,347,143.50	$24,347,143.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A JUSTIFICACION TECNICA PARA MODIFICACION (ADICION Y PRORROGA) QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****36,620.00	$ ******8,000.00	$ ******8,477.00	$ **********53,098.00	$ *******53,563,715.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

132

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	11

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	03	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010D, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ALMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/05/2024	$14,608,286.10	$14,608,286.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/11/2026	$14,608,286.10	$14,608,286.10
CALIDAD DEL SERVICIO	11/11/2023	11/03/2028	$24,347,143.50	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA FECHA DE INICIO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A NUEVA FECHA FINAL 11 DE MAYO DE 2023, QUEDANDO COMO FIGURA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******53,563,715.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

113

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	06	2023	08	09	2022	00:00	11	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010H, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE ORocue (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/05/2024	$14,608,286.10	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/11/2026	$14,608,286.10	
CALIDAD DEL SERVICIO	11/11/2023	11/11/2028	$24,347,143.50	$24,347,143.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA NUEVA FECHA DE TERMINACION 11 DE NOVIEMBRE DE 2028 QUEDANDO COMO FIGURA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******53,563,715.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-44-101016046	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	07	2023	08	09	2022	00:00	11	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS	NIT: 900.664.302-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 64 F 68 D 26 BL 5 IN 2 AP 302	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	8019467

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	NIT: 800.093.816-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 72 NRO. 7 - 96	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3127011

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EN DESARROLLO CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA NO. 131 DE 2022, INVITACION PUBLICA NO. 013 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN EJERCER LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL CONCURSO DE MERITOS, CUYO OBJETO ES REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS SEDES JUDICIALES DE OROCUE (CASANARE), BOLIVAR (CAUCA), CONCORDIA (MAGDALENA), BARRANCOMINAS (GUAINIA), LA PRIMAVERA (VICHADA), NEIVA (HUILA) Y ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/09/2022	11/05/2024	$14,608,286.10	$14,608,286.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/09/2022	11/11/2026	$14,608,286.10	$14,608,286.10
CALIDAD DEL SERVICIO	11/11/2023	11/11/2028	$24,347,143.50	$24,347,143.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA ULTIMA ACTUALIZACION DE LA POLIZA SE EXPIDIO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACION 1 AL CONTRATO 131 DE 2022, CORDANDO COMO FIGURA:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******53,563,715.70	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101016046

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA